



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.444 - 197/26
Paraná, lunes 26 de octubre de 2026
Edición de 92 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS	3
LEY N° 11327	
AUTORIZA DONACIÓN DE BIENES A FAVOR DE MUNIC. DE ARANGUREN	3
LEY N° 11328	
ACEPTA DONACIÓN A FAVOR DEL ESTADO PCIAL	4

DECRETOS

GOBERNACION	5
DTO-2026-3204-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	5
DTO-2026-3206-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S. A.....	6
DTO-2026-3207-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	7
DTO-2026-3208-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE LEVRAND, IRIS L.	8
DTO-2026-3209-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE SABBIONI, ROBERTO E.	9
DTO-2026-3210-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	10
DTO-2026-3212-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LTDA. ...	10
DTO-2026-3213-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO FAMILIA HOGAR DE CRISTO - LOURDES PARANÁ LTDA.	12
DTO-2026-3214-E-GER-GOB	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	14
DTO-2026-3215-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MOINE, M. CRISTINA	15
DTO-2026-3216-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE ESTRUGO, MÁXIMO I. S.	16

DTO-2026-3217-E-GER-GOB	
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.	16
DTO-2026-3218-E-GER-GOB	
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.	17
DTO-2026-3219-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	18
DTO-2026-3220-E-GER-GOB	
ADSCRIPCIÓN DE SCHVAIGERT, ERIKA F.	18
DTO-2026-3221-E-GER-GOB	
ADSCRIPCIÓN DE CARUBIA, SANTIAGO	19
DTO-2026-3223-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MARTÍNEZ, M. GABRIELA.....	19
DTO-2026-3224-E-GER-GOB	
RECHAZO CONMUTACIÓN DE PENA	20
DTO-2026-3225-E-GER-GOB	
FINALIZA SUMARIO DE MACIEL, TOMÁS E.	20

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA	22
RESOLUCIÓN Nº 170/26 EPRE	
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA.....	22

SECCION COMERCIAL

LEYES**HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS**

LEY N° 11327

AUTORIZA DONACIÓN DE BIENES A FAVOR DE MUNIC. DE ARANGUREN
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a: donar en favor de la Municipalidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, las maquinarias y demás bienes que a continuación se detallan: UNA (1) PELADORA DE CERDO GRANDE C/MOTOR 1,95 x 3,50 MTS APROX.; TRES (3) BACHAS LAVAMANO DE PARED, MEDIDA 034 x 035 MTS. APROX.; UN (1) MALACATE; UNA (1) ESCALERA TIPO PALCO DE HIERRO; UN (1) NOQUIADOR ELÉCTRICO; UNA (1) MESA DE FAENADO DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDA 1,90 x 1,60 METROS; UN (1) ESTERILIZADOR PARA GANCHO DE ACERO; CINCO (5) ROLDANAS DE HIERRO EN RIELES; QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (538) GANCHOS DE CARNICERIA CON ROLDANA; TRES (3) PALCOS CON BARRANDAS POR 2 METROS DE ALTO APROX.; UN (1) PALCO CON BARRANDAS POR 2,90 MTOS. DE ALTO APROX.; UN (1) PALCO CON BARRANDAS POR 2,40 MTS. DE ALTO APROX.; UN (1) PALCO CON BARRANDAS POR 1,45 MTS. DE ALTO APROX.; UNA (1) SIERRA ELÉCTRICA CHICA; UNA (1) SIERRA ELÉCTRICA GRANDE; TRES (3) CARROS BATEA DE ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS DE 0,75 x 1,10 x 0,80 MTS.; UN (1) CARRO BATEA DE ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS DE 0,65 x 1,10 x 0,65 MTS. ; UN (1) GABINETE GIRATORIO PARA LAVADO DE CABEZAS; UN (1) APAREJO; TRES (3) CARROS BATEA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE; UN (1) DIGESTOR (LOTE 5); CUATRO (4) ESCALERAS MÓVILES DE HIERRO; UNA (1) CENTRIFUGADORA, VACIADORA DE TRIPAS; UNA (1) MESA DE ACERO, FORMA "U" PARA LAVADO DE MEDUDENCIA; UNA (1) BACHA DE ACERO DE 1 x 1,10 x 0,90 MTS.; UNA (1) MESA DE HIERRO; UNA (1) BACHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0,70 x 1 x 0,90 MTS.; UNA (1) BACHA DE ACERO INOXIDABLE DE 0,80 x 1,10 x 0,95 MTS.; UN (1) ESTANTE CON DOS GANCHERAS DE ACERO; UN (1) ESTANTE PARA COLGAR HIERRO DE 2,40 x 0, 60 x 1,55 MTS. UNA (1) MESA PARA LAVADO DE MONDONGO; UNA (1) CENTRIFUGADORA (LOTE 25); UNA (1) MESA DE ACERO (LOTE 26); UN (1) EXTRACTOR DE AIRE (LOTE 51); UNA (1) BOMBA DE AGUA; OCHENTA Y NUEVE (89) GANCHOS CARNICEROS DE HIERRO (CHICOS); UN (1) APAREJO ELÉCTRICO; UN (1) SISTEMA DE ESTIERCOLERA; UN (1) CONTENEDOR: UNA (1) CALDERA; UNA (1) CÁMARA FRIGORÍFICA CAP.50 ½ RES; UNA CAMARA FRIGORIFICA CAP. 140 1/2; UNA (1) CÁMARA FRIGORÍFICA MENUDENCIAS DE 3,30 x 2,90 MTS.; CINCUENTA Y SIETE (57) GANCHOS CARNICEROS DE HIERRO CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE, de titularidad de la Provincia, que formaban parte de la unidad productiva del ex Frigorífico Aranguren, Departamento Nogoyá.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H.C. de Senadores

Prof. Sara M. FOLLETO

Prosecretaria H.C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H.C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H.C. de Diputados

PARANÁ, 22 DE OCTUBRE DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, 22 DE OCTUBRE DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11327. CONSTE –

Manuel Troncoso

LEY N° 11328

ACEPTA DONACIÓN A FAVOR DEL ESTADO PCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de la Municipalidad de Villa Elisa, Departamento Colón, de una (1) parcela localizada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 2º, Municipio Villa Elisa, Planta Urbana, Manzana 51-34, domicilio parcelario: Boulevard Lino Churruarín S/Nº Esquina Bvrd. José GUEX, Certificado N° 1071292; Plano N° 21918, Partida Provincial N° 117669, Partida Municipal N° 15448, Matrícula Provincial N° 107728, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400m2), cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Linda con el Boulevard N° 16 “José Guex”, mediante recta amojonada rumbo S. cuarenta y cinco grados cero minutos E. de veinte metros.

SURESTE: Linda con Paulina Olimpia Hauteville mediante recta amojonada rumbo S. cuarenta y cinco grados cero minutos O. de veinte metros.

SUROESTE: Linda con Paulina Olimpia Hauteville, mediante recta amojonada rumbo N. cuarenta y cinco grados cero minutos O. de veinte metros.

NOROESTE: Linda con el Boulevard N° 15 “Lino Churruarín” mediante recta amojonada rumbo N. cuarenta y cinco grados cero minutos E. de veinte metros.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble individualizado en el Artículo 1º es donado con el cargo de ser destinado al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para la construcción de la sede del Juzgado de Paz de dicha ciudad, en el marco de “Master Plan Reconversión Edilicia del Poder Judicial”.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H.C. de Senadores

Prof. Sara M. FOLLETO

Prosecretaria H.C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H.C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H.C. de Diputados

PARANÁ, 22 DE OCTUBRE DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, 22 DE OCTUBRE DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11328. CONSTE –

Manuel Troncoso

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2026-3204-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 24 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación gestiona un refuerzo presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa dicha modificación a fin de reforzar el saldo de determinadas partidas de funcionamiento, necesarias para atender los compromisos financieros vinculados al normal desempeño del sistema educativo y que debe afrontar el Consejo General de Educación en el presente ejercicio presupuestario 2026, por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000); y

Que obran Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Erogaciones y Contribuciones Figurativas; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del Artículo 13° de la Ley N° 11.234 de Presupuesto 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2026, Ley N° 11.234, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidades Ejecutoras: Consejo General de Educación y Dirección de Nivel Primario; y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000) conforme se describe en las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Erogaciones y Contribuciones Figurativas que adjuntas como Anexo (GER IF-2026-00240926-GER-DGD#MGT) forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Fabián Boleas

DTO-2026-3206-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S. A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 24 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. con representación del Dr. Julián P. PEDROTTI, contra la RESOLUCIÓN N° 1106 de fecha 30 de junio de 2025, de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la RESOLUCIÓN N° 1106/25 DPV se rechazó la solicitud de aprobar la 9ª Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de precios, correspondiente al mes de noviembre del año 2023, de la obra: "RUTA PROVINCIAL A03 "ACCESO A HERNANDARIAS" - TRAMO: RN N° 12 (PROG. 174,00) - ACCESO A PIEDRAS BLANCAS (PROG. 9.650,00) - OBRA RECONSTRUCCIÓN Y ENSANCHE DE CALZADA - DEPARTAMENTO LA PAZ"; y

Que, analizados los aspectos formales, surge que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma el día 08/07/2025 contra el acto administrativo notificado el 01/07/2025, de conformidad con lo regulado en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060.; y

Que, en cuanto a la cuestión sustancial, la recurrente fundamenta su pretensión señalando que por RESOLUCIÓN N° 2869 DPV del 01/11/2024, se aprobó la ampliación de plazo por tres meses y un nuevo plan de trabajos y curva de inversiones, sosteniendo que dicha resolución readecuó retroactivamente la curva ejecutada al mes de noviembre de 2023; y

Que la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a través del Dictamen N° 244 DPV, aconsejó el rechazo de la pretensión señalando que la 9ª Redeterminación Definitiva de Precios (noviembre de 2023) ya aprobada por RESOLUCIÓN N° 066/24 DPV, concluyendo, que la solicitud de la contratista vulnera el marco normativo del DECRETO N° 2715/16 MPIS al pretender la percepción de la redeterminación cuando los atrasos en el plan de trabajos original resultan imputables a la propia firma, donde no se verificó el cumplimiento del avance teórico exigido; y

Que además advierte que el avance de obra para el mes al que solicita la redeterminación (noviembre de 2023) está por debajo de la curva resultando aplicable el Art. 13º del Anexo del Decreto N° 2715/16 MPIS; y

Que, en igual sentido, la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, mediante Dictamen DLJL-2026-464-E-GER-DAJ#MPI, coincidió plenamente con el criterio del organismo comitente, concluyendo que su liquidación resulta improcedente dado que la aplicación de los precios redeterminados exigía un avance teórico acumulado del 22,36% según la curva vigente a esa fecha, mientras que el avance real de la contratista alcanzaba tan solo el 12,58% (situándose en 12,72% a enero de 2024), circunstancia reflejada en el Acta de Neutralización del 19/01/2024 (RESOLUCIÓN N° 139/24 DPV); y

Que la FISCALÍA DE ESTADO de la Provincia de Entre Ríos, al emitir el Dictamen N° 0564/26, concluyó de manera categórica que el rechazo dispuesto por la DPV se ajusta plenamente a derecho y a las normas que rigen la obra pública provincial;

Que confirmando que la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. incurrió en mora imputable al registrar un avance real de tan solo 12,58% frente al 22,36% exigido por la curva teórica vigente al mes de noviembre de 2023, resultando imperativa la aplicación del Art. 13º del DECRETO N° 2715/16 MPIS, el cual impone que los trabajos no ejecutados por causas imputables a la contratista deben liquidarse a los precios de la fecha en que debieron cumplirse, por lo que dictaminó la improcedencia sustancial del recurso planteado, aconsejando ratificar la validez de la RESOLUCIÓN N° 1106/25 DPV y expedir el acto administrativo de rechazo que agote la vía administrativa; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los artículos 60º a 67º de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el Recurso de Apelación Jerárquica, interpuesto por la firma JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., a través de su apoderado el Dr. Julián Pablo PEDROTTI, constituyendo domicilio especial en Calle CÓRDOBA Nº 538, 5º A, de la ciudad de Paraná, contra la RESOLUCIÓN Nº 1106 de fecha 30 de junio de 2025, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal.-

ARTICULO 3º.- El presente DECRETO será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, y remítanse las actuaciones a la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

DTO-2026-3207-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 24 de Septiembre de 2026

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Comunidades de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa un refuerzo presupuestario por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000), para el otorgamiento de subsidios personales por subsistencia con la finalidad de dar asistencia a los trabajadores afectados por la situación actual de "GRANJA TRES ARROYOS" de la ciudad de Concepción de Uruguay;

Que el titular de la citada Dirección General destaca que el destino pretendido de los fondos requeridos se fundamenta en la crítica realidad que atraviesan los trabajadores afectados por el conflicto de público conocimiento en la planta frigorífica "La China" / "Molinos Pienosos S.A." / "Molinos Súper S.A.", de la referida ciudad, como consecuencia de la ruptura y el incumplimiento de los pagos salariales en tiempo y forma, circunstancia que ha desarticulado por completo la economía familiar de más de 1.000 trabajadores y, con ello, el rompimiento de manera drástica de los compromisos financieros previamente asumidos por cada trabajador, sumado a un escenario de marcada incertidumbre sobre el futuro laboral de cada uno de ellos, quienes siguen vinculados laboralmente al mencionado grupo, sin posibilidades reales de reinsertarse en el mercado de trabajo;

Que a fin de viabilizar lo solicitado resulta necesario realizar una modificación de créditos mediante transferencia compensatoria;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Oficina Provincial de Presupuesto han elaborado las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes;

Que asimismo, la Oficina Provincial de Presupuesto ha expresado que lo gestionado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 13º de la Ley 11.234 de Presupuesto Año 2.026;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia y encuadra en los términos del Artículo 13º de la Ley 11.234 de Presupuesto Año 2.026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley Nº 11.234 - Ejercicio 2.026 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro,

Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas; y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas como ANEXO IF-2026-00191393-GER-OPP#MESP forman parte del presente texto legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS y DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

Manuel Troncoso

DTO-2026-3208-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE LEVRAND, IRIS L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

La necesidad de reorganizar y adecuar el funcionamiento de la estructura funcional del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin, resulta procedente dejar sin efecto la designación del Dr. Paulo Eugenio CAPOTOSTI, DNI N° 22.737.515, como Director General de Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales y Regionalización Perinatal del MINISTERIO DE SALUD, dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 190/23 MS y su modificatorio Decreto N° 1437/25 GOB; y

Que, asimismo, en virtud de las necesidades funcionales y organizativas del MINISTERIO DE SALUD, resulta necesario disponer la designación de la Farmacéutica Iris Laura LEVRAND, DNI N° 24.264.721, como Directora de la Dirección Integral del Medicamento, creada por Decreto N° 3254/2003 SES; y

Que, la mencionada profesional desempeñará dicha función con carácter ad honorem, sin percepción de remuneración, adicional, suplemento o compensación alguna por el ejercicio de la función; y

Que, la medida propiciada tiene por objeto garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de las áreas que conforman la estructura funcional del MINISTERIO DE SALUD, en el marco de las facultades de organización propias del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que el presente se dicta en el marco de las disposiciones contenidas en los Artículos 174º y 175º Inciso 15 de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Dr. Paulo Eugenio CAPOTOSTI, DNI N° 22.737.515, como Director General de Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales y Regionalización Perinatal del Ministerio de Salud, dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 190/23 MS y su modificatorio Decreto N° 1437/25 GOB.

ARTÍCULO 2º.- Désignese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Farmacéutica Iris Laura LEVRAND, DNI N° 24.264.721, como Directora de la Dirección Integral del Medicamento del Ministerio de Salud, con carácter ad honorem y sin percepción de remuneración, adicional, suplemento o compensación alguna por el desempeño de dicha función.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-3209-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE SABBIONI, ROBERTO E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Decreto-2026-1629-GER-GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se aceptó la renuncia presentada por el Señor Oscar Antonio TOLEDO, DNI N° 29.988.418, al cargo de Director de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que conforme a ello, es necesario cubrir el cargo para el cumplimiento de diversas gestiones que llevan adelante en el Organismo; y

Que se propone al Señor Roberto Edgardo SABBIONI, DNI N° 12.729.742, quien reúne los requisitos e idoneidad requeridos para el desempeño de la funciones; y

Que a fojas 06, tomó intervención el Ministerio de Economía y Servicios Públicos informando que a los efectos de regularizar la faz presupuestaria para la presente gestión, era necesario procurar una transformación presupuestaria del cargo vacante existente de Director de Comunas y Juntas de Gobierno, correspondiente al Programa 16-01 - Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Gobiernos Locales, en un cargo de Director de Articulación Territorial a los efectos de atender la designación propuesta; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente con la transformación de cargos interesada; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174º y 175º inc. 15 de la Constitución de la Provincia y artículo 14º de la Ley N° 11.234 de Presupuesto 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.026, mediante transferencia compensatoria de cargos, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Gobiernos Locales, y Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno, de conformidad a las planillas Modificadorias de Personal Permanente que, agregadas como anexo (IF-2026-251266-GER-OPP#MESP), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente, al Señor Roberto Edgardo SABBIONI, DNI N° 12.729.742, domiciliado en calle Tratado de Cuadrilátero N° 1202 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; en el cargo de DIRECTOR DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL, dependiente de la Secretaría de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y Trabajo; con un Nivel Remunerativo equivalente a Funcionario-Político-Cargo 40 - Ley 8.620.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la correcta ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-3210-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tienen por objeto tramitar adecuaciones presupuestarias derivadas del convenio "RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS" -REOR- suscripto en fecha 21 de agosto de 2026, - el cual fuera aprobado y puesto en ejecución por DTO-2026-2750-E-GER-GOB;

Que al tomar intervención la Contaduría General de la Provincia detalla los montos en conceptos de capital e intereses que implica la cláusula tercera del citado convenio, para el ejercicio 2026;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto propone una modificación presupuestaria por un total de \$182.408.104.618,70; compuesta de una ampliación de créditos por \$127.450.895.668,84 y una compensación de créditos por \$54.957.208.949,86, procediendo a adjuntar las Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y de Proyectos de Inversión - Obras y Actividades Modificaciones;

Que la modificación presupuestaria gestionada, resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 13º y 16º de la Ley Nº 11.234 - Presupuesto 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 -Ley Nº 11.234-, en la Jurisdicción: 96 Tesoro Provincial; Jurisdicción 25 Ministerio de Planeamiento e Infraestructura, Unidad Ejecutora: Coordinación General del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura; Jurisdicción: 90 Servicio de la Deuda Pública, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y Jurisdicción: 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, mediante ampliación de créditos por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 127.450.895.668,84) y mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 54.957.208.949,86), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y de Proyectos de Inversión - Obras y Actividades Modificaciones, que obran como anexo (IF-2026-00243249-GER-OPP#MESP) y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura.

ROGELIO FRIGERIO**Fabián Boleas**

DTO-2026-3212-E-GER-GOB

**SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
LTDA.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, de la ciudad de Gualeguaychú, Dpto. Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Aporte No Reintegrable destinado a cubrir gastos de funcionamiento del Hogar de Cristo Gualeguaychú por los meses de enero a marzo del corriente año;

Que la entidad ha adjuntado copias de Acta de Asamblea General Ordinaria, Acta de Consejo de Administración; Estatutos vigentes; como así también la presentación de distintas facturas en concepto de servicios y gastos varios que tuvieron en el período comprendido de Enero a Marzo del corriente año;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia por medio de la Secretaria de Políticas del Cuidado informaron que desde dicho organismo no poseen ni disponen líneas de subsidio directos para gastos corrientes de funcionamiento y deudas operativas; asimismo, informaron que tampoco se registran trámites iniciados desde esa entidad. Resaltan la importancia del labor social en el territorio que realizada en Gualeguaychú la "Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada", con una fuerte inserción en la comunidad por la contención y el comportamiento a usuarios de sustancias;

Que el Instituto Provincial de Cooperativas y Mutuales (IPCyM), informó que la Cooperativa de referencia no puede encuadrarse en el Decreto N°537/25 MGT, que es el que da marco a la línea de subsidios del Instituto, así como también informaron que no registran trámites iniciados por parte de ninguna de las dos cooperativas ante el Instituto. Sin perjuicio de ello, destacan la labor que realizan las instituciones de Paraná "Cooperativa de Trabajo Familia Hogar de Cristo - Lourdes Paraná Limitada" y en Gualeguaychú "Cooperativa de Trabajo de Acompañamiento de Usuarios de Sustancias Psicoactivas LTDA", con una fuerte inserción en la comunidad por la contención y el acompañamiento a usuarios de sustancias;

Que obra Certificado con constancia de Subsistencia de Persona Jurídica emitido por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) certificando que la entidad denominada "Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada" inscripta bajo matrícula 55625 goza de personería Jurídica vigente y regular;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido mediante Dictamen N° 070/26 mencionando que evaluada la situación planteada y en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que en cuanto al encuadre jurídico particular, el aporte pretendido y en trámite en los presentes actuados, en el Art. 19 de la Carta Magna de la Provincia, el cual dispone: "La Provincia reconoce la salud como derecho humano fundamental, desarrollando políticas de atención primaria. La asistencia sanitaria será gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y oportuna. Será prioritaria la inversión en salud, garantizando el primer nivel de atención, así como la formación y capacitación. Se implementará un seguro provincial de salud para toda la población y una progresiva descentralización hospitalaria. El medicamento es un bien social básico. El Estado regula y fiscaliza el circuito de producción, comercialización y consumo de éstos y de los productos alimenticios, tecnología médica y acredita los servicios en salud. La ley propenderá a jerarquizar el nivel de atención hospitalaria de tiempo completo." A su vez, en el Art. 76 del mismo cuerpo normativo, que dispone: "Estimulará la tendencia cooperativista, mutualista, asociativista, y la conformación de empresas de la economía social, basadas en los principios del bien común y en la gestión solidaria. Protegerá las organizaciones de ese carácter, fomentando su desarrollo, asistencia técnica y fiscalización, garantizando su naturaleza y finalidad. Controlará que las cooperativas de trabajo sean fuente de empleo decente (...);"

Que también encuentra su fundamento en la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657 que tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que su artículo 4° establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, agregando que las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la Ley de Salud Mental en su relación con los servicios de salud;

Que a través de la Ley N°26.934 se creó el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP), entendiendo como tales a aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente la salud física o psíquica y/o las relaciones sociales;

Que siendo una institución abocada en el tratamiento de personas con consumos problemáticos, lo que esta acreditado, ingresa dentro del universo de ONG, asociaciones civiles e instituciones de la sociedad civil que se encuentran abocadas en esta problema que esta dentro de los lineamientos sancionados por el Congreso Nacional a través de las citadas normas;

Que en virtud de lo expuesto, el Titular de este Poder Ejecutivo autorizó el otorgamiento de un Subsidio por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) comprensivo de los meses enero a marzo del año 2026;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, de la ciudad de Gualeguaychú, Dpto. Gualeguaychú, en la persona de su Presidente, Sra. Sofia BORDOLI, M.I. N° 31.022.486, un Subsidio por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), con destino a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Cristo Gualeguaychú por los meses de enero a marzo del corriente año, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 8, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el Art. 1° a la Presidente de la Cooperativa, Sra . Sofia BORDOLI.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - -

DTO-2026-3213-E-GER-GOB

SUBSIDIO A COOP. DE TRABAJO FAMILIA HOGAR DE CRISTO - LOURDES PARANÁ LTDA.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la Cooperativa de Trabajo Familia Hogar de Cristo Lourdes Paraná Limitada, de esta ciudad de Paraná, Dpto. Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Aporte No Reintegrable destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Cristo Nuestra Señora de Lourdes por los meses de febrero a abril del corriente año;

Que la entidad ha adjuntado copias de Acta de Asamblea General Ordinaria N°10, Acta de Consejo de Administración N°99; Estatutos vigentes; como así también la presentación de distintas facturas en concepto de servicios y gastos varios que tuvieron en el período comprendido de Febrero a Abril del corriente año;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia por medio de la Secretaria de Políticas del Cuidado informaron que desde dicho organismo no poseen ni disponen líneas de subsidio directos para gastos corrientes de funcionamiento y deudas operativas, no obstante desde dicha Secretaria informaron que la institución mencionada, por medio de la Dirección de Juventud y mediante resolución N°955/25, en el año 2025 se le otorgó un aporte no reintegrable, destinado a la ejecución denominada "CINE Y VOZ". Resaltan la importancia de reconocer y destacar la labor social que realiza "La Cooperativa de Trabajo Familia Hogar de Cristo - Lourdes Paraná", con fuerte inserción en la comunidad por la contención y el acompañamiento, resultando un actor fundamental en el abordaje territorial;

Que obra Certificado con constancia de Subsistencia de Persona Jurídica emitido por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) certificando que la entidad denominada "Cooperativa de Trabajo Familia Hogar de Cristo Lourdes Paraná Limitada" inscripta bajo matrícula 57468 goza de personería Jurídica vigente y regular;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido mediante Dictamen N° 071/26 mencionando que evaluada la situación planteada y en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;

Que en cuanto al encuadre jurídico particular, el aporte pretendido y en trámite en los presentes actuados, en el Art. 19 de la Carta Magna de la Provincia, el cual dispone: "La Provincia reconoce la salud como derecho humano fundamental, desarrollando políticas de atención primaria. La asistencia sanitaria será gratuita, universal, igualitaria, integral, adecuada y oportuna. Será prioritaria la inversión en salud, garantizando el primer nivel de atención, así como la formación y capacitación. Se implementará un seguro provincial de salud para toda la población y una progresiva descentralización hospitalaria. El medicamento es un bien social básico. El Estado regula y fiscaliza el circuito de producción, comercialización y consumo de éstos y de los productos alimenticios, tecnología médica y acredita los servicios en salud. La ley propenderá a jerarquizar el nivel de atención hospitalaria de tiempo completo." A su vez, en el Art. 76 del mismo cuerpo normativo, que dispone: "Estimulará la tendencia cooperativista, mutualista, asociativista, y la conformación de empresas de la economía social, basadas en los principios del bien común y en la gestión solidaria. Protegerá las organizaciones de ese carácter, fomentando su desarrollo, asistencia técnica y fiscalización, garantizando su naturaleza y finalidad. Controlará que las cooperativas de trabajo sean fuente de empleo decente (...).";

Que también encuentra su fundamento en la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657 que tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que su artículo 4° establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, agregando que las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la Ley de Salud Mental en su relación con los servicios de salud;

Que a través de la Ley N°26.934 se creó el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP), entendiéndose como tales a aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente la salud física o psíquica y/o las relaciones sociales;

Que siendo una institución abocada en el tratamiento de personas con consumos problemáticos, lo que esta acreditado, ingresa dentro del universo de ONG, asociaciones civiles e instituciones de la sociedad civil que se encuentran abocadas en esta problema que esta dentro de los lineamientos sancionados por el Congreso Nacional a través de las citadas normas;

Que en virtud de lo expuesto, el Titular de este Poder Ejecutivo autorizó el otorgamiento de un Subsidio por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) comprensivo de los meses febrero a abril del año 2026;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo Familia Hogar de Cristo Lourdes Paraná Limitada, de esta ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, en la persona de su Presidente, Sr. Federico Nicolás MANAVELLA, M.I. N° 31,521,735, un Subsidio por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), con destino a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Cristo Nuestra Señora de Lourdes por los meses de febrero a abril del corriente año, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 8, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el Art. 1° al Presidente de la Cooperativa, Sr. Federico Nicolás MANAVELLA .-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3214-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una ampliación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente Ley N° 11.234, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 14 - Transferencias Internas-; Subfuente de Financiamiento 0534 - Aporte Red Federal de Capacitación Docente-, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 37.659.545,49); y

Que interviene la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación elaborando su informe de competencia; y

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, informando el monto de los remanentes contable a incorporar; y

Que obran en las presentes Planillas de Analíticas del Gasto y del Recurso; y

Que toma conocimiento Presidencia del Consejo General de Educación autorizando la prosecución del trámite; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del Artículo 15° de la Ley N° 11.234 de Presupuesto 2026; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2026, Ley Nº 11.234, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 37.659.545,49), conforme se describe en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas como Anexo I (GER IF-2026-00229512-GER-DGD#MGT) forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

DTO-2026-3215-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MOINE, M. CRISTINA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Cristina MOINE, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 345369-R.U. Nº 3104718 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 22/06/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. María Cristina MOINE, M.I. Nº 16.350.215, con domicilio constituido en calle Pte. Illia Nº 689, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico nilmoi@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 345369 - R.U. Nº 3104718 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3216-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE ESTRUGO, MÁXIMO I. S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la designación del Dr. Máximo Isaac Sergio ESTRUGO, DNI Nº 18.273.867, como Coordinador de Gestión Administrativa del Instituto Provincial de Cooperativas y Mutuales; y

Que el cargo se encuentra actualmente vacante, por renuncia de quien detentaba el mismo; siendo necesario cubrirlo para el cumplimiento de diversas gestiones que llevan adelante en el Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos e idoneidad requeridos para el desempeño de la funciones; y

Que obra autorización del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por DTO-2025-2817-E-GER-GOB; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 174º y 175º inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir de la fecha del presente, Coordinador de Gestión Administrativa del Instituto Provincial de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, al Dr. Máximo Isaac Sergio ESTRUGO, DNI Nº 18.273.867, domiciliado en calle Salta Nº 871 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; con un Nivel Remunerativo equivalente a Funcionario-Político-Cargo 41 - Ley 8.620.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la correcta ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3217-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la liquidación realizada por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, respecto de la deuda contraída por el Sr. RIVERO, Diego Orlando, DNI Nº 34.846.376 por la suma percibida indebidamente de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y

UN CENTAVOS (\$ 4.113.807,81.-) más los intereses devengados y a devengarse hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Intímase a través del MINISTERIO DE SALUD al Sr. RIVERO, Diego Orlando, DNI N° 34.846.376, para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.113.807,81.-), más los intereses a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago conforme Tasa Activa del BNA. La devolución deberá efectuarse en la cuenta corriente N° 001000902830 CBU N° 3860001001000009028305 - Nuevo Banco de Entre Ríos, y anexar el correspondiente comprobante del mismo o remitir copia de depósito/transferencia al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com, a fin de acreditar el ingreso de dichas devoluciones, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio de las acciones legales contra el Sr. RIVERO, Diego Orlando, DNI N° 34.846.376, tendientes al recupero de los montos determinados en los artículos precedentes, con más los intereses legales hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO DE SALUD. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Despacho del citado MINISTERIO, para la continuidad del trámite y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-3218-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la liquidación realizada por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, respecto de la deuda contraída por el Sr. Juan Andrés WALTON; DNI 34.805.270, por la suma percibida indebidamente de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.100.611,53.-) consolidándose la deuda actualizada con intereses devengados al 30/09/2025 y a devengarse hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Intímase a través del MINISTERIO DE SALUD al Sr. Juan Andrés WALTON; DNI 34.805.270, para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución en la cuenta corriente N° 001000902830 CBU N° 3860001001000009028305 - Nuevo Banco de Entre Ríos, y anexar el correspondiente comprobante del mismo o remitir copia de depósito/transferencia al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com, a fin de acreditar el ingreso de dichas devoluciones de las sumas detalladas en los artículos precedentes, consolidándose la deuda actualizada con intereses devengados al 30/09/2025 y a devengarse hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio de las acciones legales contra el Sr. Juan Andrés WALTON; DNI 34.805.270; tendientes al recupero de los montos determinados en los artículos precedentes, consolidándose la deuda actualizada con intereses devengados al 30/09/2025 y a devengarse hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA, junto con gastos y honorarios pertinentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO DE SALUD. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Despacho del citado MINISTERIO, para la continuidad del trámite y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-3219-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria tendiente a atender la adquisición de Cuatro (4) motores diésel y su correspondiente servicio de marinización, necesarios para la remotorización de embarcaciones de acero naval asignadas a la Dirección Departamental de Escuelas de Islas del Ibicuy;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, manifiesta que lo gestionado resultaría viable a través de una modificación de créditos mediante transferencia compensatoria, adjuntando a tales efectos las Planillas Analíticas del Gasto, de Contribuciones y Erogaciones Figurativas y volante de reserva preventiva de créditos;

Que lo gestionado encuadra en las disposiciones del Artículos 13º de la Ley Nº 11.234 de Presupuesto año 2026; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 -Ley Nº 11.234- mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda Presupuesto y Finanzas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000) y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas por igual monto, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que obra como anexo (IF-2026-00251269-GER-OPP#MESP) y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Consejo General de Educación.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-3220-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE SCHVAIGERT, ERIKA F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscribase a la agente Silvana Erika Florencia SCHVAIGERT, D.N.I. Nº 36.269.453, quién revista como personal de la planta permanente del Consejo General de Educación al Ministerio de Gobierno y Trabajo, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2026, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Ministerio de Gobierno y Trabajo comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la Sra. Erika Florencia SCHVAIGERT, D.N.I. Nº 36.269.453.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-3221-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE CARUBIA, SANTIAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscribase al agente Sr. Santiago CARUBIA, D.N.I. Nº 26.866.560, quien revista como personal de la planta permanente del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER), para cumplir funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a partir del 25 de Septiembre de 2026 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Trabajo comunicará mensualmente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el Sr. Santiago CARUBIA, D.N.I. Nº 26.866.560.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-3223-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MARTÍNEZ, M. GABRIELA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. María Gabriela MARTINEZ, DNI Nº 18.483.944, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Nicolás SILVA, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto Nº 666/26-E-GER-GOB, de fecha 18 de marzo de 2026, por la cual se dispuso la sanción de cesantía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 666/26-E-GER-GOB se dio por finalizado el sumario administrativo instruido a la Sra. María Gabriela MARTÍNEZ, disponiéndose la aplicación de la sanción de cesantía, por encontrarse su conducta incurso en lo previsto por el Artículo 46º inciso e) de la Ley 9.892, en virtud de haber incurrido en numerosas inasistencias injustificadas durante el año 2019; y

Que el referido Decreto fue notificado a la agente en fecha 25 de marzo de 2026, interponiendo Recurso de Revocatoria el día 07 de abril de 2026, por lo que, conforme lo establecido por el Artículo 57º de la Ley 7060, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma y disponer su admisibilidad formal; y

Que, en cuanto a los agravios invocados, la recurrente plantea, en lo sustancial, la prescripción de la potestad disciplinaria, la caducidad del trámite sumarial, la afectación del plazo razonable y la desproporción de la sanción aplicada, solicitando subsidiariamente la imposición de una medida disciplinaria de carácter correctivo y no expulsivo; y

Que, durante la sustanciación del sumario, la agente ejerció plenamente su derecho de defensa, prestando declaración indagatoria, ofreciendo y produciendo prueba documental, solicitando prueba en poder de terceros y

presentando su alegato, oportunidad en la que pudo formular las defensas vinculadas con los hechos que le fueran atribuidos. No obstante, el planteo relativo a la prescripción de la potestad disciplinaria fue introducido recién al interponer el recurso contra el acto sancionatorio; y

Que, de las constancias reunidas durante la instrucción surgen acreditadas las inasistencias imputadas y su carácter injustificado, configurándose los extremos previstos por el Artículo 46º inciso e) de la Ley 9.892, sin que las alegaciones formuladas por la recurrente logren desvirtuar las conclusiones alcanzadas en el procedimiento; y

Que, en relación con la sanción impuesta, la cesantía se encuentra expresamente contemplada por el régimen disciplinario aplicable a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, no advirtiéndose vicios de nulidad que afecten la validez del acto ni circunstancias que permitan modificar la decisión adoptada; y

Que, por lo expuesto, habiéndose sustanciado el procedimiento con resguardo del derecho de defensa de la agente, encontrándose acreditados los hechos que motivaron la sanción y no verificándose vicios que afecten la validez del Decreto Nº 666/26-E-GER-GOB, de fecha 18 de marzo de 2026, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. María Gabriela MARTÍNEZ y confirmar el acto impugnado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso de Revocatoria interpuesto la Sra. María Gabriela MARTINEZ, DNI Nº 18.483.944, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Nicolás SILVA, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-3224-E-GER-GOB

RECHAZO CONMUTACIÓN DE PENA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase la solicitud de conmutación de pena efectuada por el ex Oficial Inspector de Policía Juan Pablo CIBAU, M.I. Nº 35.443.482, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2026-3225-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE MACIEL, TOMÁS E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Decreto Nº 1226 M.S., de fecha 12 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente TOMÁS EDUARDO MACIEL, DNI Nº 13.940.085, quien revistaba en un cargo de Categoría 05 - Personal de Servicios -

Escalafón General del HOSPITAL “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de la ciudad de CONCORDIA, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71º, inciso a), de la Ley 9755; y

Que el hecho objeto de investigación se vinculó con la presunta comisión de TREINTA (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2024, correspondientes a los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de marzo, y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del mes de abril, conforme surge de las constancias obrantes en autos; y

Que las presentes actuaciones se iniciaron a partir de una nota de fecha 26 de julio de 2024, suscripta por la División de Recursos Humanos del HOSPITAL “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de CONCORDIA, mediante la cual se acompañó la Disposición Interna N° 2800/24, detallándose las inasistencias atribuidas al agente, habiéndose informado asimismo que se procedería a efectuar los correspondientes descuentos de haberes; y

Que, iniciado el procedimiento sumarial, se produjeron las medidas probatorias pertinentes tendientes a esclarecer los hechos investigados, incorporándose la situación de revista y los antecedentes administrativos y disciplinarios obrantes en el Legajo Personal del agente MACIEL, así como los registros de asistencia correspondientes a los meses de marzo y abril de 2024 y la documentación relativa a la prestación de servicios y programación laboral del nombrado; asimismo, se recibió declaración testimonial al Jefe de la División de Recursos Humanos del HOSPITAL “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de la ciudad de CONCORDIA, quien reconoció la documentación incorporada y manifestó que el control de asistencia se efectuaba mediante reloj biométrico, corroborando la ausencia de registros de marcación en los días objeto de imputación; y

Que, posteriormente, de las constancias incorporadas al expediente surge que, mediante Resolución N° 000311 de fecha 24 de enero de 2025 de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, se concedió al agente TOMÁS EDUARDO MACIEL el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, estableciéndose como fecha de cese de su relación de empleo público el día 31 de marzo de 2025, por lo que, al momento de arribarse a la conclusión del procedimiento disciplinario, el nombrado ya no revestía como agente de la Administración Pública Provincial, habiéndose extinguido su vínculo de empleo público con motivo de su acogimiento al beneficio previsional referido; y

Que dicha circunstancia resulta determinante para la prosecución del procedimiento, toda vez que la potestad disciplinaria de la Administración se encuentra vinculada a la subsistencia de la relación de empleo público, de modo que, producido el cese definitivo del agente, se extingue la posibilidad de hacer efectiva sobre él una eventual sanción disciplinaria derivada de los hechos investigados; y

Que, en tal sentido, la COMISIÓN ASESORA DE DISCIPLINA ha señalado que, habiéndose extinguido el vínculo de empleo público que unía al agente TOMÁS EDUARDO MACIEL con el Estado Provincial, han cesado las facultades de la Autoridad de Nombramiento para aplicar una eventual sanción disciplinaria; y

Que, en consecuencia, corresponde aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1226/25 M.S. respecto del agente TOMÁS EDUARDO MACIEL, DNI N° 13.940.085 y declarar abstracta la presente investigación sumarial, en virtud de haberse extinguido la relación de empleo público que vinculaba al nombrado con el Estado Provincial; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1226 M.S., de fecha 12 de junio de 2025, respecto del agente TOMÁS EDUARDO MACIEL, DNI N° 13.940.085, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase Abstracta la aplicación de la sanción que le hubiere correspondido al agente TOMÁS EDUARDO MACIEL, DNI N° 13.940.085, en virtud de haberse acreditado los cargos que se le endilgan mediante Decreto N° 1226/25 M.S., quedando su conducta tipificada en el Artículo 71º inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, atento a haberse extinguido su relación de empleo público con el

Estado Provincial por su acogimiento al beneficio de Jubilación Ordinaria Común, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 170/26 EPRE

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Paraná, 20 de OCTUBRE de 2026

VISTO:

La solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentada por la distribuidora Energía De Entre Ríos S.A. (ENERSA) para la construcción de la Nueva Estación Transformadora (ET) Hernandarias 132/33/13,2 kV y Líneas de Alimentación de Alta Tensión en Doble Terna desde Línea de Alta Tensión existente El Pingo – Santa Elena hasta futura ET Hernandarias; la Ley Provincial N° 8916; el Decreto Reglamentario N° 1300/96; las Resoluciones EPRE N° 214/97, N° 110/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora presentó en fecha 13 de enero de 2.026, la documentación prevista en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 214/97, impulsando así el procedimiento administrativo establecido para la evaluación de instalaciones eléctricas comprendidas en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 8916;

Que, conforme surge de la presentación efectuada por ENERSA, la iniciativa responde a la necesidad de mejorar las condiciones de abastecimiento eléctrico de las localidades de Villa Hernandarias y Piedras Blancas, así como de sus respectivas zonas de influencia, tanto para atender los requerimientos actuales del servicio como para acompañar su crecimiento futuro;

Que, en tal sentido, ENERSA señala que el esquema de alimentación existente se sustenta principalmente en líneas de media tensión de 33 kV de considerable extensión y antigüedad, cuya configuración presenta limitaciones operativas vinculadas con la regulación de tensión, la capacidad de transporte y la disponibilidad de alternativas de abastecimiento ante contingencias;

Que, asimismo, expone que dichas dificultades motivaron la implementación de diversas medidas paliativas, entre ellas la instalación de reguladores de tensión y bancos de capacitores, las cuales resultan insuficientes como solución estructural frente al crecimiento de la demanda y las exigencias de calidad y continuidad del suministro (fojas 07, 11 y 15);

Que, en ese contexto, la obra proyectada contempla la incorporación de una nueva estación transformadora de 132/33/13,2 kV y su vinculación mediante una línea de alta tensión de 132 kV en doble terna, permitiendo abastecer a las localidades involucradas desde el sistema de transporte provincial, con el objeto de mejorar la confiabilidad, seguridad y capacidad de expansión de la infraestructura eléctrica regional;

Que obran incorporadas a las actuaciones de la referencia las autorizaciones emitidas por las Municipalidades de Hernandarias y Piedras Blancas (fojas 89 y 90, respectivamente), mediante las cuales las autoridades municipales prestan conformidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la ejecución de las instalaciones eléctricas proyectadas, con las condiciones y recaudos particulares allí establecidos;

Que a fs. 91/94 obra agregada la Resolución N° 1753/25 de la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos y su Anexo I, mediante la cual se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto, cuyo instrumento luce agregado a fs. 95, con una vigencia de dos años y sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas por la autoridad ambiental;

Que, la Dirección de Regulación, Control y Usuarios, mediante Memorándum DRCyU N° 98/26, de fecha 19 de octubre de 2026, informó que la presentación efectuada por la Distribuidora aporta la información mínima requerida por el Anexo I de la Resolución EPRE N° 214/97, concluyendo que no existen objeciones técnicas que formular para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Jurídica, mediante Dictamen N° 1.117 de fecha 20 de octubre de 2026, concluyó que se encuentran reunidos los recaudos técnicos, ambientales y documentales exigidos por la normativa vigente y que no existen objeciones jurídicas para proceder a la convocatoria de la Audiencia Pública prevista en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 8.916 y en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 214/97, debiendo continuarse con las restantes etapas del procedimiento allí establecido y reglado por la Resolución EPRE N° 110/13;

Que corresponde cursar las comunicaciones pertinentes al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos y al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, a fin de solicitarles que propongan profesionales para desempeñarse como Defensores del Usuario en el marco de la Audiencia Pública, conforme a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución EPRE N° 110/13,

Que resulta necesario designar a quienes instruyan el proceso de la Audiencia Pública, considerándose pertinente designar a dos profesionales de este Ente Regulador;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio;

Que, asimismo, de conformidad con el Decreto N° 1252/25, se encomendó al Director Jurídico del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), Dr. Marcos Rodríguez Allende, el ejercicio transitorio de las facultades y atribuciones del Directorio de dicho organismo, por lo que se encuentra facultado para el dictado de la presente, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 48 y 56 de la Ley N° 8916;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Convocar a Audiencia Pública para considerar la solicitud presentada por la distribuidora ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (ENERSA), tendiente al otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción de la Nueva Estación Transformadora (ET) Hernandarias 132/33/13,2 kV y Líneas de Alimentación de Alta Tensión en Doble Terna desde Línea de Alta Tensión existente El Pingo – Santa Elena hasta futura ET Hernandarias.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Audiencia Pública se celebrará el día 24 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Municipal “Linares Cardozo”, sito en calle Eva Perón 309 de Villa Hernandarias, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Audiencia Pública se lleve a cabo conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Energía aprobado por Resolución EPRE N° 110/13.

ARTÍCULO 4: Solicitar al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos y al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos que propongan profesionales para desempeñarse como Defensores del Usuario en la Audiencia Pública convocada por la presente Resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución EPRE N° 110/13.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública al Ing. Javier Losada y Dra. Mariana Migueles.

ARTÍCULO 6: Disponer la publicación de la convocatoria por el término de un (1) día en el diario de mayor circulación en el ámbito provincial que, a su vez, registre el mayor nivel de lectura en la ciudad sede de la Audiencia Pública. En la publicación se hará constar que la Audiencia tiene por objeto analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia Necesidad Pública de la construcción solicitada; que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución N° 110/13 EPRE); la designación de los Defensores del Usuario e Instructores; se indicará que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copia de las mismas hasta el día 23 de noviembre de 2026, en la sede del EPRE, sito en calle Urquiza N° 860 -1er. Entrepiso - de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4207922, 4207923, 4207924, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 13 horas; que deberán presentar a los Defensores de Usuarios o Instructores designados, indistintamente, por escrito, quienes deseen ser parte en la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en

la Audiencia quienes sean interesados, y que el EPRE resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas.

ARTÍCULO 7º: Registrar, publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, en la página web del EPRE; ordenar a la Distribuidora ENERSA que publique la presente en su página web y en sus oficinas comerciales; notificar al Sr. Gobernador de la Provincia, a las distribuidoras eléctricas de la provincia, a la Secretaria Ministerial de Energía de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Escribanía Mayor de Gobierno, a la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos y, oportunamente, archivar.

Marcos Rodríguez Allende, Director



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	12
REMATES Y SUBASTAS	13
USUCAPIÓN.....	15
QUIEBRAS.....	16
NOMBRES.....	18
EXPURGO EXPEDIENTE	19
LLAMADO A CONCURSO	19
OGA - SENTENCIA	19
CONCURSO PREVENTIVO.....	22

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES.....	23
COMUNICADOS.....	25
CITACIONES.....	26
CONCURSOS.....	27
CONCURSOS DE PRECIOS.....	27

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	28
MODIFICACIÓN DE CONTRATO.....	42
CESIÓN DE CUOTAS	42
CONTRATOS	44
ASAMBLEAS	50
RESOLUCIONES	59

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "RECA DUMPE MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (INIC. CIVIL Nº 2 EL 06/11/2025)" Exp. Nº 21556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RECA DUMPE, M.I.: 3.807.384, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/08/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

ID:59022 - F.C. 04-00077363 3 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BENITEZ GLADYS RAQUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 21647, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS RAQUEL BENITEZ, M.I.: 4.267.231, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/07/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

ID:64963 - F.C. 04-00077387 3 v./28/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ABREGO JORGE DARÍO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 20687, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE DARIO ABREGO, D.N.I. 12.596.730, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/01/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 20 de octubre de 2026 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI- Secretario - Juzgado Civil y Comercial Nº 6.

ID:65466 - F.C. 04-00077391 1 v./26/10/2026

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María del PILAR T. VILLA de YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SIONE SANTOS MARCELO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO (Y SIN TESTAMENTAR)", Expte. Nº 38215, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SANTOS MARCELO SIONE, DNI N.º 7622128, vecino que fuera del Departamento, fallecido en Paraná, en fecha 03/09/2026. Publíquese por tres días en un diario local de amplia circulación y por un día en el boletín oficial.

Paraná, 20 de octubre de 2026 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:65465 - F.C. 04-00077392 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria Nº 2, en los autos caratulados "LEVRAND RUBEN OSVALDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 22319, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ruben Osvaldo LEVRAND, D.N.I. 13.252.954, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Departamento Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/07/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 15 de octubre de 2026 - ALEJANDRA MAROEVICH, SECRETARIA.

ID:65972 - F.C. 04-00077504 1 v./26/10/2026

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "UBIRIA RUBEN MIGUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° 20686 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Ruben Miguel UBIRIA, D.N.I. 5.928.191, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 07/03/2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 20 de octubre de 2026 - Firmado por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:65906 - F.C. 04-00077505 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "FERRANDO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente N° 33817, cita y emplaza por el término de treinta(30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERRANDO M.I. 6.079.359, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/03/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 22 de Octubre de 2026 - NOELIA ZAMARRIPA, Abogada - Secretaria.

ID:65935 - F.C. 04-00077506 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "NADER ESTELA BEATRIZ S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente N° 33835, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ NADER, M.I. 10.230.000, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/03/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 22 de Octubre de 2026 - NOELIA ZAMARRIPA, Abogada - Secretaria.

ID:65902 - F.C. 04-00077508 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "MARTINEZ DANIEL DANTE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N°24065, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DANIEL DANTE MARTINEZ, D.N.I N° 12.499.378, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/01/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de octubre de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:65947 - F.C. 04-00077512 1 v./26/10/2026

COLON

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "GALVAN VICTOR JOSE - PINTOS MERCEDES MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16186), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JOSÉ VICTOR GALVAN, D.N.I. N° 01.891.804, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de septiembre de 1971. Y de MERCEDES MARÍA PINTOS, D.N.I. N° 05.035.879, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 5 de mayo de 2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 02 de junio de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de José Víctor GALVAN - D.N.I. N° 01.891.804- y Mercedes María PINTOS - D.N.I. N° 05.035.879-, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de

TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 27 de junio de 2025.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

ID:65462 - F.C. 04-00077393 3 v./28/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "SANCHEZ PILAR JOSEFA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16854), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PILAR JOSEFA SANCHEZ, D.N.I. N° 03.719.625, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 11/05/2026. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 02 de julio de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Pilar Josefa SANCHEZ -D.N.I. N° 03.719.625-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 22 de septiembre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

ID:65707 - F.C. 04-00077420 3 v./27/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PASCUAS JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16881), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PASCUAS, D.N.I. N° 05.832.489, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 23/02/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 31 de julio de 2026. VISTO: ...- RESUELVO: ...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de José Antonio PASCUAS - D.N.I. N° 05.832.489-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 20 de octubre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

ID:65574 - F.C. 04-00077427 3 v./27/10/2026

- - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "VAN RIJSWIJK LUIS S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Expte. N° 17545-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de VAN RIJSWIJK LUIS D.N.I. N°8.271.158 vecino del Departamento Colón, fallecido en Colón, Entre Ríos, en fecha 11/08/2025.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

COLÓN (E.R.), 22 de octubre de 2026.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:65907 - F.C. 04-00077513 1 v./26/10/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belén, -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "NOLLI, ANA ELENA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11573), cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de ANA ELENA NOLLI, DNI N° 2.021.735 fallecida en Concordia el día 11/04/2024, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de julio de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ana Elena NOLLI, D.N.I. N° 2.021.735, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo.: GABRIEL BELÉN -JUEZ.-"

Correo institucional: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 27 de agosto de 2026 - Gimena Bordoli - Secretaria.

ID:62342 - F.C. 04-00077434 3 v./27/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez Jorge Ignacio PONCE a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Concordia, Secretaría del Dr. Alejandro CENTURIÓN, en el expediente caratulado "DE SAN FELIX, Carlos José Lorenzo S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 12420), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Carlos José Lorenzo DE SAN FELIX, D.N.I. N° 93.666.869, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia, en fecha 12.03.2013. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concordia, 21 de octubre de 2026 - Alejandro Centurión, Secretario.

La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-.

ID:65774 - F.C. 04-00077492 1 v./26/10/2026

DIAMANTE

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PUCHHAMMER o PUCHAMER o PUCHHAMMER SUSANA CATALINA y SCHNEIDER EDUARDO MANUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Expte. N° 17179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de SUSANA CATALINA PUCHHAMMER o PUCHAMER o PUCHHAMMER DNI N° 5.234.287 y EDUARDO MANUEL SCHNEIDER - DNI N° 10.279.692, vecinos que fueran de la localidad de Gral. Ramirez-depto. Diamante-, fallecidos en la ciudad de Paraná -depto. Paraná en fecha 11 de octubre de 2008 y en la localidad de Gral. Ramirez-depto. Diamante- en fecha 30 de octubre de 2025, respectivamente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Diamante, 07 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:62496 - F.C. 04-00077293 3 v./27/10/2026

FEDERACION

EDICTO. El Señor Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Ciudad de CHAJARI, Dr. JOSE MANUEL LENA, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PEZZINI, Marta Ester y BALONI, Luis María S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (acumulado los autos: "BALONI, Luis María s/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 15923/26)", Expte. N° 15922/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MARTA ESTER PEZZINI, D.N.I. 6.386.724, vecina que fuera de CHAJARI, Departamento FEDERACION (E.R.), fallecida en Chajarí, en fecha 30/05/2026 y de LUIS MARIA

BALONI, D.N.I. 5.819.153, vecino que fuera de CHAJARI, Departamento FEDERACION (E.R.), fallecido en Chajarí, en fecha 03/07/2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

CHAJARI, 20 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:65688 - F.C. 04-00077442 1 v./26/10/2026

FEDERAL

EDICTO. El Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Maximiliano Otto LAROCCA REES-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "ANDERSON, Cristina Susana S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 20314), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cristina Susana ANDERSON, MI nº 3.694.418, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 12/6/2010.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 30 de septiembre de 2022 ... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cristina Susana ANDERSON, MI nº 3.694.418, argentina, viuda, nacida en Chajarí el 20/12/1937 y fallecida en Federal el 12/6/2010, hija de Olivar Murdoch ANDERSON y Marina SURT vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Buenos Aires (Ex - Barrio Militar, Casa nº 8). 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local «La Voz», citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Maximiliano Otto LAROCCA REES - Juez Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 30 de septiembre de 2022 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

ID:65207 - F.C. 04-00077358 3 v./27/10/2026

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado "GOMEZ, Lucrecia Sonia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (Civil)" (nº 21691), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lucrecia Sonia GOMEZ, DNI nº 22.144.899, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecida en dicha localidad el 23 de agosto de 2026.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 10 de septiembre de 2026 ... Resuelvo: ... 2. Atento a que este Juzgado es competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación y conforme lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declárase abierto el juicio SUCESORIO de Lucrecia Sonia Gómez, DNI nro. 22.144.899, argentina, soltera, nacida en Sauce de Luna el 22 de marzo de 1972 y fallecida en Sauce de Luna el 23 de agosto de 2026, hija de Roque María Gómez y Victoria Rodríguez, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Gaucho Rivero s/n (Barrio Tortazo). 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340 -segundo párrafo- del Código Civil y Comercial de la Nación). ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y por TRES (3) DIAS en un medio periodístico local de amplia circulación.

Federal, 10 de septiembre de 2026 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

ID:65235 - F.C. 04-00077368 1 v./26/10/2026

GUALEGUAY

EDICTO. La Señora Jueza Interina DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguay, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "HUMOFFE, LUCRECIA VERÓNICA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", expediente N° 11605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de LUCRECIA VERÓNICA HUMOFFE, D.N.I. 18.425.497, vecina que fuera del Departamento Gualaguay, fallecida en GUALEGUAY, en fecha 01/07/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualaguay, 15 de Octubre de 2026 - DRA. DELFINA FERNANDEZ, SECRETARIA SUBGTE.

ID:65143 - F.C. 04-00077407 1 v./26/10/2026

-- -- --

El juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualaguay, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, secretaria única a cargo del Dr. Sebastián Eugenio Ramón Leites, en autos caratulados "CABRERA EDUARDO ENRIQUE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 11515. emplaza por el término de 30 DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRERA EDUARDO ENRIQUE, D.N.I N° 17.735.726, fallecido en Gualaguay Provincia de Entre Rios en fecha 11 de Abril del año 2026, y cuyo último domicilio fuera en Calle La Paz N° 271, de la ciudad de Gualaguay.-

Firmado: Dra. Rosa María Fernández.

ID:61966 - F.C. 04-00077465 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguay, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Darío Edgardo, SAVIGNON S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 11624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Darío Edgardo SAVIGNON, D.N.I. 7.622.861, vecino/a que fuera del Departamento, fallecido en , en fecha 23/04/2012. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualaguay, 21 de octubre de 2026 - DRA. DELFINA FERNANDEZ, SECRETARIA SUBGTE.

ID:65936 - F.C. 04-00077507 1 v./26/10/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROSS RICARDO MANUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11604, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO MANUEL ROSS, D.N.I. N° 5.879.212, fallecido el día 06 de agosto de 2026, en Gualaguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 13 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:64822 - F.C. 04-00077247 3 v./27/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BELLO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11605, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBERTO BELLO, D.N.I. N°13.277.895, fallecido el día 16 de junio de 2022, en Gualaguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualaguaychú, 13 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:65192 - F.C. 04-00077332 3 v./26/10/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "QUEIPO, Alvaro Juan Carlos S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. 437/26, iniciados el 15/10/2026, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Alvaro Juan Carlos QUEIPO, DNI Nro. 5867039, fallecido el 18/01/2024 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en LOPEZ Y PLANES 147. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 20 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:65144 - F.C. 04-00077341 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "BARBOSA CATALINO Y CASTROMAN de BARBOZA PETRONA MARGARITA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. 216/24, iniciados el 01/07/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Petrona Margarita Castroman de Barboza, L.C. 5.235.605, nacido el 22/3/1893, fallecido el 5/3/1971, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Del Valle y Moreno. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 6 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:61999 - F.C. 04-00077356 3 v./28/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "CARABALLO, Enrique Alberto S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. 409/26, iniciados el 06/10/2026, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Enrique David CARABALLO, DNI 10.456.086, nacido el 06/09/1052, fallecido el 01/09/2026, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en San Martin N° 1653. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 19 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:65174 - F.C. 04-00077398 3 v./28/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "GIMENEZ JUSTINA HERMENEGILDA, BERON MARCOS Y BERON MARIO HECTOR S/ SUCESORIOS (CIVIL)" Expte. , iniciados el 10/02/1988, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Mario Hector BERON, DNI 5.863.578, nacido el 24/07/1937, fallecido el 17/01/2000, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Edison N° 548. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:65509 - F.C. 04-00077411 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Alberto Raul CHICHIZOLA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA1741/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Alberto Raul CHICHIZOLA, D.N.I. 5879954, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en Urdinarraín, en fecha 17/09/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:65721 - F.C. 04-00077440 1 v./26/10/2026

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Geronima Estela ROMERO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA1663/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Geronima Estela ROMERO, D.N.I. 11918631, vecina que fuera del Departamento Gualeguaychú, localidad Urdinarrain, fallecida en Gualeguaychu, en fecha 13/07/2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:65720 - F.C. 04-00077441 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PARODI EDELFOR MIGUEL LUIS Y TOMASSI CLARA ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15720, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fueran vecinos de la localidad de Urdinarrain: EDELFOR MIGUEL LUIS PARODI, DNI N° 5.836.223, fallecido el 12/11/2016 y de CLARA ISABEL TOMMASI, DNI N° 5.224.354 fallecida el 26/04/2025, ambos en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de julio de 2025.-

ID:59567 - F.C. 04-00077467 3 v./28/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Randolfo ROGANTINI S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA1723/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Randolfo ROGANTINI, D.N.I. 5867413, vecino que fuera del Departamento Tala, fallecido en ROSARIO DEL TALA, ENTRE RIOS, en fecha 30/08/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Rosario del Tala, 19 de octubre de 2026 - María Luciana Capurro.

ID:66010 - F.C. 04-00077499 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Horacio Antonio AGUILAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 11615, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quien fuera vecino del Departamento, llamado: Horacio Antonio AGUILAR, D.N.I. 16346931, vecino que fuera del Departamento, fallecido en Gualeguaychú - Entre Ríos, en fecha 28 de Octubre de 2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:66006 - F.C. 04-00077500 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial nro. 1 Dr. Francisco UNAMUNZAGA de la Ciudad de Gualeguaychú Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Expediente: "HUCK, LIDIA MABEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° 340/26 (DA1188/2026)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LIDIA MABEL HUCK, DNI 12.372.749, vecina que fuera de Urdinarrain, fallecida en Urdinarrain, en fecha 29/03/2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GAULEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2026 - Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:65717 - F.C. 04-00077509 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Juana Maxima, SANDOVAL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA1493/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Juana Maxima SANDOVAL, D.N.I. 4251378, vecina que fuera del Departamento Gualeguaychú,

fallecida en Gualeguaychú, en fecha 28/07/1990. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:65951 - F.C. 04-00077511 1 v./26/10/2026

LA PAZ

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Luis Mario TEDESCO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 8128- DA1762/2026- , cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Luis Mario TEDESCO, D.N.I. 5.916.190, vecino que fuera del Departamento La Paz, Entre Ríos, fallecido en LA PAZ, en fecha 16/06/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

La Paz, Entre Ríos, 14 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:65516 - F.C. 04-00077410 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Dalinger Carmen Alicia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 8078 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por a causante Carmen Alicia Dalinger, D.N.I. N° 10.922.395, fallecida en Libertador San Martin - Dpto. Diamante - Entre Rios-, en fecha 01 de mayo de 2022, hija de Eduardo Victor Dalinger y Dominga Raquel Espinoza, con último domicilio en calle Cordoba N° 1010- Santa Elena-Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 7 de septiembre de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:65221 - F.C. 04-00077463 1 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Ruhl Julio David S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 8061 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Julio David Ruhl, D.N.I. N° 38.054.061, fallecido en la localidad de Alcaraz- Dpto. La Paz- Entre Ríos-, en fecha 23 de diciembre 2025, hijo de Sandra Ester Ruhl, con último domicilio en calle Concordia S/ N° - Localidad de Alcaraz- Dpto. La Paz- Entre Rios, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 16 de septiembre de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:59857 - F.C. 04-00077466 1 v./26/10/2026

NOGOYA

EDICTO. La Señora Jueza Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Nogoyá, Dra. María Elena Zamboni, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "GAITAN Ramona Del Carmen S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 11668 DA1978/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de RAMONA DEL CARMEN GAITAN, D.N.I.

13.143.803, vecina que fuera del Departamento Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 07/08/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Nogoyá, 21 de octubre de 2026.- Dra. Agustina Ronchi, Secretaria Civ. y Com. Provisoria.

ID:65617 - F.C. 04-00077445 1 v./26/10/2026

URUGUAY

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "TABORDA ROQUE ROBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 13161/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de ROQUE ROBERTO TABORDA, D.N.I. 5.777.547, vecino que fuera del Departamento CONCORDIA, fallecido en la ciudad de CONCORDIA, en fecha 01/04/2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concepción del Uruguay, 15 de octubre de 2026 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:65640 - F.C. 04-00077444 1 v./26/10/2026

- - - - -

EDICTO. La Dra. Sonia Mabel Rondoni a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría de la Dra. Mariela Perdiguero en los autos caratulados: "BARRETO MARIA ERNESTINA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 12226, Año 2026 CITA a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA BARRETO, M.I. N° 5.053.746, fallecida el día 15 de Abril de 2024 en esta Ciudad, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 16 de octubre de 202. ... De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación) ..." FDO. SONIA MABEL RONDONI – JUEZ A/C del Despacho".-

Concepción del Uruguay, Octubre de 2026.-

ID:65545 - F.C. 04-00077457 1 v./26/10/2026

VICTORIA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CARRIZO JUAN ANTONIO ANICETO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR". N° 18343 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos a herederos y acreedores de CARRIZO JUAN ANTONIO ANICETO, M.I. 5.920.132 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 01 de noviembre de 2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Victoria, 22 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente: Dra. María del Luján Maiocco, Secretaria Subrogante.

ID:65980 - F.C. 04-00077501 1 v./26/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CASTRO ROSA ROQUELINA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR". N° 18341 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos a herederos y acreedores de CASTRO ROSA ROQUELINA, M.I. 4.701.038 vecina que fue de este Departamento, fallecida en San Nicolas, Buenos Aires, el día 10 de octubre de 2009. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Victoria, 21 de octubre de 2026. - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

ID:65974 - F.C. 04-00077502 1 v./26/10/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "VERON ELBA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10.546, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ELBA ROSA VERON, DNI. N° F 6.077.523, fallecida el día 17 de Agosto de 2024 en Villaguay, Entre Ríos; con último domicilio real en calle Montenegro al N° 314 de esta misma ciudad.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 15 de Octubre de 2026.- Dr. Armando D. Giacomino, Abogado - Secretario.

ID:65552 - F.C. 04-00077455 1 v./26/10/2026

CITACIONES**URUGUAY****a JOSE ALBERTO TOMAS URIBURU**

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la suscripta, en los autos: "A.T.E.R. C/ URIBURU JOSE ALBERTO TOMAS S/ APREMIO (MONITORIO)", Expte. 4481 C, CITA por DOS DIAS a JOSE ALBERTO TOMAS URIBURU- CUIT 20-30593528-0, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de CINCO (05) días se presente en estos autos a tomar intervención, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Hágase saber que se ha dictado sentencia monitoria en su contra y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, y que el trámite judicial representa un Apremio Fiscal Monitorio donde se persigue el pago del Impuesto de Sellos adeudado por la PLANILLA DE APREMIO Nro. 06-16669, por la suma adeudada de \$ 4.640.964,50, como capital impago al día 06/5/2025.

Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2026.- Fabiana M. Hilgert, Secretaria.

ID:65213 - F.C. 04-00077357 2 v./26/10/2026

-- -- --

a CONSTANTINO BACIGALUPO PEÑALOZA

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Jueza Suplente Dra. Alejandra Beatriz Nuñez, Secretaría a cargo de la Dra. María Belén Prado - Secretaria Suplente, en los autos caratulados "PRALONG ANDREA SILVINA C/ BACIGALUPO PEÑALOZA CONSTANTINO S/ DIVORCIO", Expte. N° 23062, se cita y emplaza a CONSTANTINO BACIGALUPO PEÑALOZA, DNI n.º 30450142, para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en los presentes autos en el plazo de CINCO (5) días hábiles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 11 de septiembre de 2026... Por promovido DIVORCIO por VOLUNTAD UNILATERAL - con propuesta reguladora- respecto de CONSTANTINO BACIGALUPO PEÑALOZA, DNI n.º 30450142, con domicilio real desconocido, en los términos de los arts. 438 y 439 del CCCN. Atento al informe actuarial y a desconocerse el domicilio actual del demandado -conforme lo dispuesto por los arts. 142, 143, 144 y 329 del CPCC -conforme art. 325 L.P.F. - PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial y una radio local -que deberá denunciar-, por el término de DOS (2) días, para que CONSTANTINO BACIGALUPO PEÑALOZA, DNI n.º 30450142, comparezca a estar a derecho y tomar intervención en los presentes autos en el plazo de CINCO (5) días hábiles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente..." Fdo. ALEJANDRA BEATRIZ NUÑEZ. Jueza Suplente del Juzgado de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes n.º 1. Notifíquese por el término de DOS (2) días.

Concepción del Uruguay, 14 de octubre de 2026.- Fdo. María Belén Prado - Secretaria Suplente.

ID:65868 - F.C. 04-00077476 2 v./27/10/2026

REMATES Y SUBASTAS**PARANA****Por Alberto Marchini Poleri**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra MAROEVICH; comunica y hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S. A. c/ CILIBERTI GUSTAVO FABIAN y OTROS – COBRO DE PESOS Y DOLARES – EJECUCION DE CONVENIO – Expte N° de Entrada 15630 – Fecha de inicio: 04/05/2012"; en trámite por ante este Juzgado y Secretaria; se ha dispuesto la venta en pública subasta del inmueble que mas abajo se describe con sus correspondientes datos registrales y catastrales, todo de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: PARANA, 30 de Septiembre 2026.- ... "1. Decreto de Subasta: Decrétase el remate, al contado y al mejor postor del inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, Matrícula N° 171.407 Plano N° 234884, de 212,50 m2 de superficie según mensura (SUP ORIGINAL 27.114,00 M2) , ubicado en Distrito María Grande 2º, Municipio de Hasenkamp, calle Carlos Gardel s/Nº, (ACTUALMENTE: lotes N° 36 de la manzana N° 75). Estado de ocupación: libre de ocupantes conforme surge de la constatación de fecha 25/06/2026. La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del Martillero designado en autos, ALBERTO MARCHINI POLERI, matrícula profesional N° 689. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 11 de noviembre de 2026 a la hora 09.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal, finalizando el día 19 de noviembre de 2026 a la hora 09:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> , art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta tomándose como base el avalúo fiscal del lote: b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: 288529/6 CBU: 3860062103000028852961(art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del

sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.”... FDO GABRIELA R. SIONE – JUEZA. OTRA RESOLUCION: PARANÁ, 09 de Octubre de 2026. ... “Proveyendo la presentación de fecha 05/10/2026 a la hora 22:32: (CARGO: 06/10/2026 a las 07:00 horas) Asistiendo razón al presentante, aclárase el punto 2. apartado a) del decreto de subasta de fecha 30/09/2026, el que queda redactado de la siguiente manera: “.. 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta tomándose como base el avalúo fiscal del lote: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$ 1.468.801,36), estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de \$ 2.000.000,00 hasta alcanzar la cantidad de \$ 14.468.801,36; luego sean de \$ 1.000.000,00 hasta alcanzar la cantidad de \$ 20.468.801,36 y de ahí en adelante sean de \$ 200.000,00 hasta llegar al mejor postor. ...”. Inclúyase la presente providencia en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos al momento de realizarse la publicación (art. 10 del reglamento). GABRIELA R. SIONE JUEZA. TITULOS: Agregados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. OCUPACION: Libre de ocupantes y ocupación (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos) DIAS Y HORARIOS DE EXHIBICION: Sin restricciones por tratarse de un terreno baldío. INFORMES: Escritorio MARCHINI POLERI – San Juan 454 – wsp 343- 5431801 – marchinipolerimartillero@gmail.com –

PARANA, 20 de Octubre 2026.- Fdo: DRA. ALEJANDRA MAROEVICH.- SECRETARIA .

ID:65208 - F.C. 04-00077397 2 v./27/10/2026

GUALEGUAYCHU

Por Jose Antonio Badaracco

EDICTO. El juzgado Civil y Comercial N° 2 de Gualaguaychú, a cargo de la Dra. Susana María Graciela Rearden Jueza, secretaria a cargo de Dra. María Sofía De Zan, en autos “FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ RODRIGUEZ LILIANA ELSA S/EJECUCION PRENDARIA” Exp. N° 15811, decreta el remate del bien mueble marca FIAT, sedan 5 puertas, modelo: MOBI 1.0 8 V EASY, Motor FIAT N° 552738693313525, chasis FIAT N° 9 BD341 A41 KY566664, dominio: AD328 KW, de propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de referencia. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JOSE ANTONIO BADARACCO, Mat. N° 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el martes 1° de diciembre de 2026, a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el miércoles 9 de diciembre de 2026, a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. CONDICIONES DE VENTA: a) Base y monto incremental: el bien saldrá a la venta con la BASE de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), estableciéndose un monto incremental de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) hasta alcanzar el precio final. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el

apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: más allá del pago del precio, hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General N°35/11 del 25-10-11 del STJER, previo a la entrega de los rodados se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, y horario de visita. El vehículo se entrega en las condiciones que se encuentra al momento de la subasta, no se admite reclamo luego de su finalización, su exhibición será los martes y jueves de 10 a 12 previo acuerdo con el martillero, cel.: 3446-585668.

Dra. María Sofía De Zan, secretaria.

ID:64911 - F.C. 04-00077351 2 v./26/10/2026

USUCAPIÓN

PARANA

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos "LESCANO OSVALDO GABRIEL S/ USUCAPION" Exp. N° 22265, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANA, DISTRITO ANTONIO TOMÁS, JUNTA DE GOBIERNO DE PUEBLO BRUGO. Planta Urbana, Manzana N° 16, con domicilio parcelario en Calle Belgrano esquina calle Gran Chaco, el que según PLANO N° 141773 tiene una SUPERFICIE de 1.024 m2, con los siguientes LIMITES Y LINDEROS: NORTE: recta 1-2 al rumbo S 74° 05' E de 32,00 m., con calle Belgrano (a=16, 00 m.); ESTE: recta 2-3 al rumbo S 15° 55' O de 32,00 m., con calle Gran Chaco (a=16, 00 m.); SUR: Recta 3-4 al rumbo N de 74° 05' O de 32,00 m., con propietario desconocido; OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 15° 55' E de 32,00 m., con propietario desconocido, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

PARANA, 20 de octubre de 2026.- ALEJANDRA MAROEVICH, SECRETARIA .

ID:65234 - F.C. 04-00077369 2 v./27/10/2026

DIAMANTE

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "HASENAUER FLORENCIO ROSENDO S/ USUCAPIÓN" Expte. N° 6988, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contados a partir de la última publicación del presente PETRONA NELIDA PETRIC Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado: en una fracción de terreno, con todo lo demás edificado, clavado, plantado y demás anexo y adherido al suelo, ubicada en Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Provincia de Entre Ríos, Chacra 360 (parte), partida 117.116 e integrada según mensura, plano N° 29184 del 10/07/2004 que consta de una superficie de VEINTIDOS HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS (22 has, 95 as, 28 cs) con las

siguientes líneas límites y linderos: al NORTE: recta (1-2) con rumbo N 89°50' E de 488,90 m lindando con calle pública; ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 0°10' E de 473,20 m, lindando con calle pública; SUR: Recta (3- 4) al rumbo S 89° 50' O de 481,20 m, lindando con Guido Santiago y Jacinto Luis Roskopf; OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 01°06' O de 473,27 m, lindando con Umberto José Domé, y con Andrés Rubén y Petrona Nélida Petric, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Art.329 y 669 incs. 2º y 31 del CPCC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico con tirada en el último domicilio conocido (Guauguaychú) en la Provincia de Entre Ríos.

Diamante, secretaría, 07 de febrero de 2024.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:65508 - F.C. 04-00077412 2 v./27/10/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Guauguaychú N° 1, a cargo del Señor Juez Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo del doctor Luciano Bernigaud, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional: sito en Departamento Guauguaychú, Municipio y Ejido de Guauguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana N° 786, domicilio parcelario Calle De La Cantera N° 742, posee una Superficie de Ciento ochenta y siete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (187,28 m2), todo de acuerdo al Plano de Mensura N° 74.092, (art. 669 inc. 3º y concordantes del C.P.C.C.-, Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del traslado de la demanda, por el término de QUINCE (15) días con más la ampliación que por distancia corresponda, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará en el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario local El Argentino; bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que los represente. Se ordena en el proceso "DELFINO DAVID ALEJANDRO C/ TITULAR DESCONOCIDO S/ USUCAPION" Expte. N° 407/25. Publíquese por dos (2) días.-

Guauguaychú, 12 de agosto de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:65393 - F.C. 04-00077376 2 v./27/10/2026

QUIEBRAS

PARANA

E D I C T O El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CABRERA MARIA FLORENCIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nro. 5627, en fecha 08.10.2026 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA FLORENCIA CABRERA, DNI 35.706.106, CUIL/T: 27-35706106-2, con domicilio en Luis Palma N° 1839, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. LUIS ALBERTO BELLUZO con domicilio constituido en calle NEUQUÉN N° 519 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes (hábiles judiciales) de 08 a 14 h, hasta el día 09.12.2026 inclusive.

Se han fijado los días 24.02.2027 y 09.04.2027 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 15 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

ID:64364 - F. 05-00003236 5 v./27/10/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "RAMIREZ STELLA MARIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5618, en fecha 08.10.2026 se ha declarado la QUIEBRA de STELLA MARIS RAMIREZ, DNI 12.210.631, C.U.I.L.: 23- 12210631-4, con domicilio en 25 de mayo N° 558 Dpto. N° 9, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIANELA ZURIAGA con domicilio constituido en calle PASCUAL PALMA N° 786 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 15:00 hs a 17:00 h; martes, jueves y viernes de 16:00 a 19:00 h y miércoles de 9.00 a 11.00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 10.12.2026 inclusive. Se han fijado los días 25.02.2027 y 12.04.2027 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 15 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:64385 - F. 05-00003237 5 v./26/10/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "DIAZ JUAN ESTEBAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. N° 5521, en fecha 14 de octubre de 2026 se ha declarado la quiebra del Sr. Juan Esteban Díaz, DNI N° 23.279.667, CUIT 20- 23279667-8, con domicilio en calle Azcuénaga N° 242, Dpto. 7, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 342 1° Piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10:00 h a 12:00 h y martes de 16:00 a 18:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 14 de diciembre de 2026 inclusive. Se han fijado los días 01 de marzo de 2027 y 14 de abril de 2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 20 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:65397 - F. 05-00003239 5 v./29/10/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MENDOZA PABLO ANTONIO ISMAEL S/PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5640, en fecha 16/10/2026 se ha declarado la QUIEBRA de PABLO ANTONIO ISMAEL MENDOZA, DNI 34057987, CUIL: 23- 34057987-9, nacido el 20/3/1989 y quien manifiesta ser de estado civil CASADO con Mariana Soledad Vega, D.N.I. N° 34.586.295, con domicilio real en Emilio Caraffa N° 2172, B° Antonini de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. HUGO ROMULO LARRAZABAL con domicilio procesal constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 hs a 17 hs y jueves de 9 hs a 11 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 28/10/2026 inclusive. Se han fijado los días 22/3/2027 y 14/5/2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de octubre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:65761 - F. 05-00003241 5 v./30/10/2026

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MALDONADO GLADIS NOEMI S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5635, en fecha 14.10.2026 se ha declarado la QUIEBRA de GLADIS NOEMI MALDONADO, DNI 17.615.875, CUIL: 27-17615875-7, con domicilio en Los Aromos N° 679, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DANIEL EDGARDO CABRERA con domicilio constituido en calle Ramirez N° 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.12.2026 inclusive. Se han fijado los días 02.03.2027 y 15.04.2027 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 20 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:65653 - F. 05-00003242 5 v./30/10/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. "SCHOL, RITA MARIA LAURA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 365/26)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Sáenz Peña N° 94, Piso 1°, correo electrónico jdocyc1-gchu@juserterios.gov.ar, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, hace saber que en los autos caratulados "SCHOL, RITA MARIA LAURA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 365/26), que tramitan por ante dicho Juzgado, con fecha con fecha 16 de septiembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. RITA MARÍA LAURA SCHOL, DNI N° 35.041.077, CUIL N° 27-35041077-0, argentina, con domicilio real en calle Concordia N° 337 de esta ciudad de Gualaguaychú. La quiebra tramitará bajo el régimen de PEQUEÑA QUIEBRA previsto en los arts. 288 y 289 de la Ley N° 24.522. Se ha designado Síndico único al Cr. NICOLÁS ELÍAS ZONIS, con domicilio constituido en calle Fray Mocho N° 134 de la ciudad de Gualaguaychú, correo electrónico nzonis@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos correspondientes, hasta el día 16 de noviembre de 2026 inclusive (arts. 32 y 88 inc. 11, Ley N° 24.522). Se hace saber asimismo que los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 serán presentados por la Sindicatura los días 1º de febrero de 2027 y 16 de marzo de 2027, respectivamente. Publíquese por el término de cinco (5) días, haciéndose constar que la publicación será realizada sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Gualaguaychú, Entre Ríos, 20 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:65350 - F. 05-00003240 5 v./29/10/2026

NOMBRES

PARANA

EDICTO. El juzgado de Familia n.º 1, a cargo de la Dra. Rosario Moritán, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Paola De Torres, sito en calle Narciso Laprida 255 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las actuaciones caratuladas: "BONET ESTELA ALEJANDRA S/ CAMBIO DE NOMBRE" Exp. N° 35949, hace saber

que ESTELA ALEJANDRA BONET, por derecho propio, ha promovido acción de cambio de nombre, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2) meses.

Paraná, 25 de septiembre de 2026.

ID:65592 - F.C. 04-00077446 01 v./26/10/2026

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

EDICTO. El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Victoria, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 15 de octubre de 2026.- Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N° 3.

ID:65131 - F.C. 04-00077345 3 v./27/10/2026

LLAMADO A CONCURSO

GUALEGUAYCHU

CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO/A TITULAR DE LA SALA II LABORAL DE LA CÁMARA DE APELACIONES DE GUALEGUAYCHÚ

Los señores Vocales de la Sala II Laboral de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Gualeguaychú, dispusieron llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de la Secretaría del organismo judicial enunciado. El período de inscripción será entre el día 2 al 6 de noviembre de 2026, ambos incluidos, en el horario de 8 a 12 horas, y se realizará en la sede de la Sala, sita en calle Mitre N° 25 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo la forma escrita y con la prevención que solo habrán de computarse los antecedentes fehacientemente documentados al momento de la inscripción. SEÑALAR el día 20 de noviembre de 2026, a la hora 14:30 para llevar a cabo el examen de oposición, en una sede que será informada a los inscriptos con antelación a la fecha indicada.

Secretaría, 22 de octubre de 2026.- Fdo. LUCIANO G. BERNIGAUD, Secretario.

ID:65770 - F.C. 04-00077494 3 v./28/10/2026

OGA - SENTENCIA

VICTORIA

ACTA N° 5310 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de Abril de 2026, (...); respecto del imputado Brian Jesús HEFFEL, DNI N° 47244941, de nacionalidad argentina, changarín, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 20 años de edad, domiciliado en calle Vicente López s/n, entre Hernandarias y Pringles de la ciudad de victoria, Entre Ríos, nacido en Nogoyá, Entre Ríos, el día 23 de Marzo de 2006; hijo de Heffel, Oscar Emilio y de Escudero, Ángela María Elena.- (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R. 2) Declarar que Brian Jesús HEFFEL, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "ROBO SIMPLE EN GRADO DE

TENTATIVA (IPP N° 29763); HURTOS SIMPLES REITERADOS (IPP N° 29997 y N° 29761); ROBOS SIMPLES REITERADOS (IPP N° 29762, N° 30006; N° 29843; y N° 30304); y ROBO AGRAVADO POR DESPOBLADO EN GRADO DE TENTATIVA (IPP N° 25027), TODOS EN CONCURSO MATERIAL", en calidad de autor y de coautor, previstos en los arts. 164 y 42; 162; 164; 167, inc. 1° y 42; 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria, o en la que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos considere pertinente, para lo cual se librarán los oficios correspondientes.- 3) Tener por renunciado el plazo para interponer recurso de casación respecto del presente resolutivo.- 4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2°). 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73 inc. e) del C.P.P. y oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente.- Firmado digitalmente por José Alejandro CALLEJA (Juez de Garantías).

ID:64706 - S.C-00017486 3 v./27/10/2026

- - - - -

"ACTA N° 5354 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de Mayo de 2026, (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Carlos Nicolás LARES, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "HURTOS SIMPLES (Siete hechos); ROBOS SIMPLES (Dos hechos); y DEFRAUDACIÓN MEDIANTE EL USO DE TARJETA DE DÉBITO SUSTRAIDA (Un hecho), TODOS EN CONCURSO MATERIAL", en calidad de autor y de coautor (dos hechos), previstos en los arts. 162; 164; 173, inc. 15°; 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL. Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el plazo de DOS AÑOS: A) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) La obligación de realizar trabajos no remunerados a favor del Estado o de alguna institución de bien público por un total de CUARENTA (40) HORAS, a cumplimentar en el plazo de un (1) año, todo ello bajo el contralor de la Oficina de Oficiales de Prueba del Poder Judicial de Entre Ríos.- 3) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación contra la presente sentencia.- 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 5) Disponer el cese de la prisión preventiva e inmediata excarcelación del imputado Carlos Nicolas Lares, debiendo librar oficio a Policía y Unidad Penal 5 donde se encontraba alojado. 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Acta 5354. Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Jose Alejandro Calleja."

ID:64700 - S.C-00017487 3 v./27/10/2026

- - - - -

ACTA N° 5311 SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de Abril de 2026, (...); RESUELVO: 1°) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2°) Declarar que Miqueas Magin MACIEL, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los delitos de "HURTO SIMPLE REITERADO (dos hechos), y HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PUBLICA EN CONCURSO REAL", en grado de autor y de coautor; , previstos en los arts. 162, 163, inc. 6°, 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con la declaración de Primer Reincidente, a tenor del art. 50 del Código Penal, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, o en la que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos disponga.- 3°) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 4°) Téngase presente la manifestación del imputado de renuncia a la interposición de recurso de casación contra la sentencia, y por lo tanto, procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas

Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2°).- 5°) Notifíquese a las víctimas de la presente resolución.- Se deja constancia que la presente resolución se labra en Acta N° 5311. Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Jose Alejandro Calleja.

ID:64695 - S.C-00017488 3 v./27/10/2026

- - - - -

ACTA N° 5301 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de Abril de 2026, (...); Resuelve: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Diego Damián OSUNA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA; AMENAZAS SIMPLES; ROBO SIMPLE; DAÑOS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL", en grado de autor, previstos en los arts. 239; 149 bis, primer párrafo; 164; 183; 92, en función del 89 y 80, inc. 11; 45, y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Diego Damián OSUNA, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de M.G.A.- C) La obligacion de realizar un curso de nuevas masculinidades y violencia de género, en la modalidad que disponga la OMA. 4) Tener presente la renuncia a los plazos para interposición de recurso de casación formulados.- 5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente.- Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 4301 Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante".

ID:64692 - S.C-00017489 3 v./27/10/2026

- - - - -

"ACTA N° 5298 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 8 de Abril de 2026 (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R. 2) Declarar que Gonzalo Alejandro UGUET, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, EN CONCURSO MATERIAL", ambos en calidad de coautor, previstos en los arts. 163, inc. 4°; 167, inc. 4°; 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, con la declaración de Tercer Reincidente, a tenor del art. 50 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria, o en la que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos considere pertinente, par lo cual se librarán los oficios correspondientes.- 3) Tener por renunciado el plazo para interponer recurso de casación respecto del presente resolutivo.- 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C. P. P.).- 5) Procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2°). 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73 inc. e) del C. P. P. y oportunamente, archivar. Firmado digitalmente por José Alejandro CALLEJA (Juez de Garantías).

ID:64686 - S.C-00017490 3 v./27/10/2026

- - - - -

"ACTA N° 5190 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de Febrero de 2026, el Sr. Juez, Dr. José Alejandro CALLEJA, procede a dictar sentencia en los autos caratulados: "MUÑOZ, Diego Germán - HURTOS SIMPLES (Dos hechos); HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO; ROBOS SIMPLES (Dos hechos); DEFRAUDACION MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE TARJETA DE DEBITO HURTADA; y ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO; TODOS EN

CONCURSO MATERIAL" (IPP N° 28896; 29020; 29238; 29224; 29246; 29256; y 29388), ... RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Diego Germán MUÑOZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "HURTOS SIMPLES (Dos hechos); HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO; ROBOS SIMPLES (Dos hechos); DEFRAUDACION MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE TARJETA DE DEBITO HURTADA; y ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO; TODOS EN CONCURSO MATERIAL", en calidad de autor, previstos en los arts. 162; 163, inc. 4°; 164; 173, inc. 15°; 167, inc. 4°, 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL. Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el plazo de DOS AÑOS: A) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) Llevar a cabo trabajos no remunerados en favor del Estado o de alguna Institución de bien público, por un total de 30 horas a cumplimentar en un plazo de seis meses; previa entrevista con el Oficial de Prueba a fines de determinar lugar mas propicio y condiciones de prestación de las labores; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías.- 3) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación contra la presente sentencia.- 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 5) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- ... Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Jose Alejandro Calleja.

ID:65164 - S.C-00017492 3 v./28/10/2026

CONCURSO PREVENTIVO**PARANA**

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS S.R.L. S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 5587, por presentación efectuada en fecha 19.8.2026, se ha declarado el día 2.10.2026 la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS SRL, inscripta en la Dirección de Inspección de Personería Jurídica en fecha 30 de mayo de 2012, bajo matrícula/legajo social 2697, CUIT 30-71211496-3; con domicilio social en calle Alejandro Izaguirre N° 4991 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que hasta el día 12.3.2027 los pretensos acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (art. 14, inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores y la deudora (art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 13.4.2027. Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificadorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluido la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento. La sindicatura interviniente es el estudio "BUDASOFF Y ASOCIADOS", ingregado por los Cres. MARÍA LUCIA ADUR, JULIO RUBEN BUDASOFF, GUILLERMO BUDASOFF, ERNESTO JOEL TREIDEL Y GUILLERMO CARLOS MARTINEZ, con domicilio en calle Corrientes N° 342 - 1 de la ciudad de Paraná, quienes atenderán los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs. por la mañana y por la tarde de 15 a 17 hs. (días hábiles judiciales). Se ha fijado para la sindicatura los días 17.6.2027 y 4.10.2027, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente (art. 14, inc. 9 LCQ) y el día 7.4.2028 a la hora 08:30 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 LCQ. Se estableció el vencimiento del período de exclusividad el día 14.4.2028. DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y DIARIO UNO de Paraná.

Paraná, 16 de octubre de 2026.- Fdo digitalmente: Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:65245 - F.C. 04-00077367 5 v./28/10/2026

LICITACIONES**PARANA**

**MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 20/26**

Objeto: Adquirir Quince (15) Sillones Odontológicos Completos.

Destino: Solicitados por la Dirección de Odontología para ser destinados a diferentes efectores, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Apertura: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 05/11/2026 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

Consulta: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

Valor de pliegos: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Cra. JULIANA LABELLA, Directora de Contrataciones Ministerio de Salud, Gobierno de Entre Ríos.

ID:65475 - S.C-00017495 3 v./26/10/2026

-- -- --
**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL
Licitación Pública Nº 11/2026**

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural destinado al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Diamante, Feliciano, Islas, Nogoyá y Victoria de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 16 de noviembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, con opción de renovación por un año.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 03/11/2026 a las 08:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - <http://www.institutobecario.gov.ar> – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

ID:65491 - F.C. 04-00077403 3 v./27/10/2026

COLON

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLÓN
Licitación Pública Nro. 12/2026**

“RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREADO PARA SECTORES NORTE Y SUR, DEL COMPLEJO TERMAL COLÓN – SISTEMA DE VELA NÁUTICA”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 04/11/2026 hasta hora 12:00.

Fecha de apertura de los sobres: 04/11/2026 hora 12:00.

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 95.000.000,00) IVA INCLUIDO. -

ID:65094 - F.C. 04-00077295 5 v./27/10/2026

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLÓN**Licitación Pública Nro. 11/2026**

“REPARACION DE PILETAS SEMICIRCULARES PARA COMPLEJO TERMAL COLON”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 04/11/2026 hasta hora 11:00.

Fecha de apertura de los sobres: 04/11/2026 hora 11:00.

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00) IVA INCLUIDO. -

ID:65093 - F.C. 04-00077296 5 v./27/10/2026

- - - - -

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLÓN**Segundo Llamado Licitación Pública Nro. 08/2026**

“OBRA INGRESO, SERVICIOS Y CERRAMIENTO PARA PILETAS DEL PARQUE QUIRÓS - Sistema llave en mano (Materiales y mano de obra incluidos)”.

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 30/10/2026 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 30/10/2026 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 850.000.000,00) IVA incluido.-

ID:65582 - F.C. 04-00077414 5 v./29/10/2026

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLON**Licitación Pública N°: 11/2026**

Decreto N°: 866/2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE 6.000 M2 DE ADOQUINES TIPO UNISTONE DE USO VIAL”

FECHA DE APERTURA: 13 de NOVIEMBRE de 2026.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$149.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: oficinacomprasmun@gmail.com

AUTORIDAD DEL ÁREA: SUB-SECRETARIO DE RECURSOS MUNICIPALES, SR. PABLO D. COVATO.

ID:65583 - F.C. 04-00077425 5 v./29/10/2026

GUALEGUAYCHU**COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE****Llamado a Licitación Pública N° 15/2026**

Llámesese a la Licitación Pública N° 15/2026, para lograr la ejecución de la Obra: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD URBANA Y ORDENAMIENTO VIAL EN EL ENTORNO DEL HOSPITAL “CENTENERIO” – GUALEGUAYCHU – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU – PROVINCIA DE ENTRE RIOS de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.-

Hora: 10:00

Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN N° 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 28 de octubre del año 2026 y hasta el día 11 de noviembre del año 2026, inclusive. Una vez realizado el depósito/transferencia correspondiente, el adquirente deberá retirar la constancia de haber adquirido el legajo licitatorio en el Departamento Tesorería de la Comisión Administradora.-

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 28 de octubre del año 2026 y hasta el día 11 de noviembre del año 2026, inclusive, pudiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar .-

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.-

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Sesenta Mil con 0/100 - \$ 60.000,00 - Habilitación a la licitación mediante depósito/transferencia en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Tres Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 64/100 - \$ 503.062.531,64.-

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

ID:65499 - F.C. 04-00077400 2 v./26/10/2026

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 009/2.026

Decreto N° 805/2.026

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina (incluye gastronomía y expendio de bebidas), alquiler de mesas con sus respectivas sillas, alquiler de tribunas, venta de nieve artificial, venta de publicidad y venta de entradas, como contraprestación de un canon que será constituido en especie y en dinero, a prestarse en la EDICIÓN 2.027, de los CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VICTORIA;

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: Se establece un monto mínimo de inversión para las propuestas a ejecutar en el sector objeto de esta concesión de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$ 450.000.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 12 de noviembre de 2.026, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de Pesos Novecientos Mil CON 00/100 (\$ 900.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, Entre Ríos, 20 de octubre de 2.026.-

ID:65193 - F.C. 04-00077331 3 v./27/10/2026

COMUNICADOS

PARANA

BORNICEN DANIEL GASTON - Expediente N° 6993/24- 2422- 2.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. BORNICEN DANIEL GASTON – DNI N° 34.586.268, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 6993/2024-2422-2, Decreto N° 2194/2026 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "/PARANA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.- VISTOY CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA : ARTICULO 1 °.- DISPONER la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N°1990 de fecha 04 de octubre de 2024, contra el agente Daniel Gastón Bornicen Legajo N° 32.052 DNI N° 34.586.268 personal contratado bajo locación de servicios con estabilidad laboral, dependiente de la Unidad Municipal N° 4 Noreste de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. ARTICULO 2 °. - _APLICAR al agente Daniel Gastón Bornicen Legajo N° 32.052 DNI N° 34.586.268 personal contratado bajo locación de servicios con estabilidad laboral, dependiente de la Unidad Municipal N° 4 Noreste de la Secretaría de Servicios

Públicos, la sanción administrativa Cesantía conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA 15 OCT. 2026 - DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:65828 - F.C. 04-00077481 3 v./28/10/2026

- - - - -

BORNICEN DANIEL GASTON - Expediente N° 14303/2024-2422-2.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. BORNICEN DANIEL GASTON – DNI N° 34.586.268, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 14303/2024 2422-2, Decreto N° 2170/2026 D. E. M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: ""///PARANA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA : ARTICULO 1 °- DISPONER la Clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 2477 de fecha 27 de noviembre de 2024 contra el agente Daniel Gastón Bornicen Legajo N° 32052 DNI N° 34.586.268 personal contratado bajo locación de servicios con estabilidad laboral dependiente de la Unidad, Municipal N° 4 Noreste de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. ARTICULO 2 °. - APLICAR al agente Daniel Gastón Bornicen, Legajo N° 32052 DNI N° 34.586.268 personal contratado bajo locación de servicios con estabilidad laboral dependiente de la Unidad Municipal N° 4 Noreste de la Secretaría de Servicios Públicos, la sanción administrativa de Cesantía conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA 19 OCT. 2026 - DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:65827 - F.C. 04-00077482 3 v./28/10/2026

CITACIONES

VILLAGUAY

a SANTIZO Y BERNÁRDEZ AMALIA ELSA MARÍA y Otros

COMUNA DE JUBILEO – PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA – MANZANA 43 Y LEY PROVINCIAL N° 11.039.

La Comuna de Jubileo, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente aviso - que se efectuará en tres (3) oportunidades, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.039 - a SANTIZO Y BERNÁRDEZ AMALIA ELSA MARÍA, y SANTIZO Y BERNÁRDEZ RODOLFO FEDERICO, y/o sus herederos y/o sucesores universales o particulares, y a todo tercero que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como "Manzana 43" de la planta urbana de Jubileo, ubicado entre las calles Víctor Velázquez, Mario Medina, Julio Luján y Ernesto Montiel, Comuna de Jubileo, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Villaguay, bajo Tomo 20, Folio 278, de fecha 02/12/1965, Partida Provincial N° 71597 y demás datos catastrales, para que comparezcan a tomar intervención en el trámite administrativo "Prescripción Administrativa – Manzana 43 – Ley Nac. N° 24.320 y Ley Prov. N° 11.039", que tramita la Comuna de Jubileo, con domicilio en Atahualpa Yupanqui – Estación Ferrocarril, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Vencido el plazo indicado, se procederá conforme a lo previsto en la Ley Nacional N° 24.320, la Ley Provincial N° 11.039 y normas concordantes.

Jubileo, 16 de octubre de 2026.-

ID:64534 - F.C. 04-00077292 3 v./26/10/2026

CONCURSOS**GUALEGUAY****MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****CONCURSO DE IDEAS N° 03/2026**

DECRETO DE LLAMADO N° 922/2026

La Municipalidad de Gualaguay, llama a la Concurso de Ideas N° 03/2026 – convocada para “Organización Integral de Evento Cervezero en la Costanera de Gualaguay”; a realizarse el día 28 de Noviembre de 2026

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 04 de Noviembre de 2026 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 04 de Noviembre de 2026 - a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Sra. Moron Fernanda, Jefa del Departamento de Compras, Municipalidad de Gualaguay.

ID:65896 - F.C. 04-00077473 3 v./28/10/2026

CONCURSOS DE PRECIOS**PARANA****EnerSA (Energía de Entre Ríos S.A.)****Concursos de Precios Módulo “A”**

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para los siguientes ítems:

N.º 2026-1810: Soporte Técnico de Software de Oracle.

Presentación de ofertas hasta el 5 de noviembre de 2026 inclusive.

N.º 2026-1813: Adquisición de discos para Lenovo ThinkSystem.

Presentación de ofertas hasta el 5 de noviembre de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios>

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:65149 - F.C. 04-00077340 3 v./26/10/2026

- - - - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**CONCURSO DE ANTEPROYECTO N° 02/26**

PROYECTO A CONTRATAR: PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 20 – TRAMO: R.P. N° 39 – R.N. N° 130 – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.dpver.gov.ar – despacho. licitaciones@vialidadentrerios.gob.ar

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil a la misma hora, en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (Salón Malvinas), Av. Ramírez 2197 – Paraná - Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura en la Dirección de DESPACHO de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.248.966.199,30).

Cr. EXEQUIEL DONDA – DIRECTOR ADMINISTRADOR - DPV.

ID:65543 - F.C. 04-00077408 2 v./26/10/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

PETROPACK S.A.

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria N° 62, celebrada el 27 de mayo de 2026 de la firma “PETROPACK S.A.” se ha designado el Directorio con mandato por tres ejercicios económicos, con vigencia desde el 1° de junio de 2026. El mismo está integrado por los siguientes miembros: PRESIDENTE: Alcides José Bourdín – D.N.I. 14.357.424, casado, con domicilio en Calle Mitre N° 699 Piso 15 -Paraná - Entre Ríos.

VICEPRESIDENTE: Sebastián Bourdín – D.N.I. 40.045.555, soltero, con domicilio en Mitre 699 – Piso 15 – Paraná – Entre Ríos.

DIRECTOR TITULAR: Lautaro Bourdin - D.N.I. 38.772.638, soltero, con domicilio en Avda. Estrada N° 2011 – Paraná - Entre Ríos.

DIRECTOR TITULAR: Esteban Bourdin - D. N. I. 42.470.682, soltero, con domicilio en Calle Mitre N° 699 Piso 15 – Paraná - Entre Ríos.

DIRECTOR SUPLENTE: Raúl Juan Reula - D.N.I. 14.094.193, casado, con domicilio en Calle Supremo Entrerriano N° 265 – Paraná - Entre Ríos.

SINDICO TITULAR: Alicia Ester Lujan – D.N.I. 17.604.232, soltera, con domicilio en calle Peru N° 287 – Parana – Entre Rios.

SINDICO SUPLENTE: Francisco Cristian Taleb – D.N.I. 39.031.458, soltero, con domicilio en calle Presidente Peron N° 130 – Parana – Entre Rios.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 19 DE OCTUBRE DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE- ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:65581 - F.C. 04-00077447 1 v./26/10/2026

- - - - -

JUNTA ELECTORAL PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (DISTRITO ENTRE RÍOS)

RESOLUCIÓN N° 04/2026

Paraná, 23 de septiembre de 2026.

VISTO:

El proceso de Elecciones Internas Partidarias del año 2025, convocado conforme las disposiciones de la Carta Orgánica de la Propuesta Republicana - Distrito Entre Ríos; las Resoluciones N° 01/2025, 02/2025 y 03/2025 de esta Junta Electoral, mediante las cuales se aprobaron y rectificaron las listas de autoridades partidarias; y las observaciones formuladas por el Juzgado Federal N° 1 de Paraná en ejercicio del control de legalidad sobre dichas listas (Expte. N° 8007889/2010); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo Provincial, en uso de sus facultades estatutarias, dispuso la convocatoria a elecciones internas para la renovación de las autoridades partidarias en los distintos niveles orgánicos del PRO – Propuesta Republicana, Distrito Entre Ríos, fijando el correspondiente cronograma electoral;

Que conforme a dicho cronograma, con fecha 12 de noviembre de 2025 operó el vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, habiéndose registrado las presentaciones que surgen de las actuaciones labradas por esta Junta Electoral;

Que mediante Resolución N° 03/2025 esta Junta Electoral procedió a la rectificación de listas y, en virtud de haberse presentado lista única en todas las categorías, a la proclamación de las autoridades partidarias electas;

Que, en el marco del control de legalidad previsto por la normativa vigente, la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Paraná formuló observaciones respecto de la integración de las listas oficializadas, vinculadas a la correcta adecuación a la Carta Orgánica partidaria, la composición de los órganos, la situación registral de determinados candidatos y la completitud de datos formales;

Que, en virtud de dichas observaciones, esta Junta Electoral procedió a efectuar una revisión integral de las nóminas oportunamente oficializadas, verificando y subsanando las inconsistencias señaladas, incluyendo la adecuación de la integración de los órganos partidarios, la sustitución de candidatos que no cumplieran con los requisitos estatutarios o legales -ya sea por situación de afiliación o incompatibilidades- y la rectificación de datos personales;

Que, asimismo, se han completado las vacantes detectadas y se ha asegurado que la totalidad de los candidatos proclamados reúnen las condiciones de elegibilidad exigidas por la Carta Orgánica y la normativa electoral aplicable, encontrándose debidamente acreditada su identidad, afiliación y aceptación de cargo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar una nueva resolución que, en carácter rectificatorio e integrador, oficialice las listas con su composición definitiva y proclame a las autoridades partidarias electas, dejando sin efecto en lo pertinente la resolución anterior, a fin de garantizar la plena validez jurídica del proceso electoral;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral por la Carta Orgánica partidaria;

LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar la Resolución N° 03/2025 de esta Junta Electoral, en lo relativo a la integración de las listas de candidatos oportunamente oficializadas, en virtud de las observaciones formuladas por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Paraná, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

SEGUNDO: Oficializar la lista de candidatos para CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL, cuya nómina se exhibe a continuación:

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Ballejos, Nancy Mariana, DNI 33.494.595

Vicepresidente Primero: Vitor, Esteban Amado, DNI 17.963.601

Vicepresidente Segundo: Berisso, Verónica, DNI 24.211.039

Presidente de Juventud, Guerra, Narella, DNI 42.070.376

Vocales Titulares:

1) Etcheverry, Bernardo, DNI 42.263.601

2) Fregonese, Alicia María, DNI 14.271.591

3) Franzot Tauber, Augusto Danilo, DNI 30.106.780

4) Campos, Silvia Inés, DNI 17.962.855

5) Magallanes, Ariel Nicolas, DNI 34.335.691

6) Garioni Orsuza, Julia Alejandra, DNI 32.833.872

7) Clapier, Leandro Rodrigo, DNI 26.729.376

8) Hein, Tatiana Micaela, DNI 39.034.153

9) Echandi, Pablo Daniel, DNI 17.876.081

10) Brondi, María Joaquina DNI 36.564.094

11) Fritzler Jorge Omar, DNI 17.459.708

Vocales Suplentes:

1) Berdiñas, Mariano, DNI 32.617.744

2) Chirino, Andrea Cecilia, DNI 31.724.231

3) Lesa, Nicolas, DNI 35.699.792

4) Humeres, María Agustina, DNI 40.045.671

5) Schreinder, Cristian Fabián DNI 30.621.994

- 6) Fernández, María del Huerto DNI 14.718.404
- 7) Krochik Schmulker, Demian DNI 46.466.348
- 8) Nuñez, Tania Jacqueline, DNI 40.159.634

TERCERO: Oficializar las nóminas definitivas de candidatos para la ASAMBLEA PROVINCIAL y las JUNTAS DEPARTAMENTALES de los distintos departamentos de la Provincia de Entre Ríos, conforme el detalle que se consigna en la presente resolución.

DEPARTAMENTO: Paraná Ciudad

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Fernández, Leandro Javier, DNI 34.014.416
- 2) Sastre Mónica Viviana Guadalupe, DNI 11.453.783
- 3) Donadío, Pablo David, DNI 16.166.562
- 4) Peralta Marcela Mónica, DNI 17.722.688
- 5) Vélez, Diego Javier, DNI 24.264.359
- 6) Lucero, Yamina Soledad, DNI 32.405.818
- 7) Castaño, Enrique Francisco, DNI 37.045.455

Asambleístas Suplentes:

- 1) Terranova, María Candela, DNI 25.993.444
- 2) Gauna, Brian Facundo, DNI 39.027.450
- 3) Gabrielli, Solange Daiana, DNI 30.523.457

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Streitenberger, Carolina Susana, DNI 29.515.141

Vicepresidente: Cabrera, Hugo Damián, DNI 27.643.498

Secretario General: Bauza, Desirée María del Valle, DNI 28.783.609

Secretario de la Juventud: Sosa, Estefania, DNI 44.152.092

Vocales Titulares:

- 1) Cymbalista, Pablo Ezequiel, DNI 31.440.435
- 2) Ayastuy, Paula Celina, DNI 20.886.507
- 3) González, Ángel Antonio, DNI 17.487.904
- 4) Toso, Rosana Mabel, DNI 22.165.361
- 5) Romero, Matías Agustín, DNI 39.717.192

Vocales Suplentes:

- 1) Suquílvide, Carolina Alejandra, DNI 25.307.964
- 2) Leguizamón, Gabriel Emmanuel, DNI 34.677.859
- 3) Cardoso, Tatiana Magali, DNI 46.779.431
- 4) Pajaro, Rogelio Cesar, DNI 10.824.389

DEPARTAMENTO: Gualaguaychú

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Teubner Sara Estela, DNI 5.016.609
- 2) Micheloud Edgardo Enrique, DNI 14.357.847
- 3) Carmona María Teresa, DNI 13.815.224
- 4) Charadia Nelson José, DNI 5.850.616
- 5) Del Valle Verónica Isabel, DNI 22.837.687

Asambleístas Suplentes:

- 1) Agelero Inés Graciela, DNI 16.610.706
- 2) Chichizola Carlos Edgardo, DNI 16.761.890

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Fiorotto Leonardo Anores, DNI 28.458.264

Vicepresidente: Valli Silvina Raquel, DNI 18.099.300

Secretario General: Traba Araceli Raquel, DNI 30.485.448

Secretario de la Juventud: Echandi María Lucia, DNI 43.293.569

Vocales Titulares:

- 1) Collazo Sebastián Alejandro, DNI 29.765.811
- 2) Mendoza Mónica María, DNI 14.650.133
- 3) Mattlauda Nicolás, DNI 23.783.035
- 4) Benitez Clotilde Isabel, DNI 18.824.125
- 5) Tomasi Marcelo Alejandro, DNI 27.812.861

Vocales Suplentes:

- 1) Echandi Tomas Manuel DNI 37.075.731
- 2) Reyes Ivana Noelia, DNI 27.467.487
- 3) Campostrini Carlos José María, DNI 14.215.897
- 4) Cafferata Irina Camila, DNI 40.990.132

DEPARTAMENTO: Nogoyá

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Oria Jorge Augusto, DNI 24.752.729
- 2) Dure Carla Soledad, DNI 36.260.122
- 3) Prieu Gustavo Adolfo, DNI 21.878.560

Asambleísta Suplente: 1) Oroño María Florencia DNI 34.471.904

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Rodríguez Valeria Elizabeth, DNI 31.279.801

Vicepresidente: Trossero Hernando Pablo, DNI 32.256.330

Secretario General: Gaitan María de los Ángeles, DNI 35.028.878

Secretario de la Juventud: Oroño Fernando Tomas DNI 37.567.656

Vocales Titulares:

- 1) Barrenengoa Carina Elizabeth, DNI 35.864.485
- 2) Correa Juan Ricardo, DNI 23.504.252
- 3) Balla Damaris Isabel, DNI 43.028.686
- 4) Perè Javier, DNI 30.796.717
- 5) Moreira María Dolores, DNI 25.694.219

Vocales Suplentes:

- 1) Boyutti Emilio Gabriel, DNI 28.355.093
- 2) Tauber Amelia Angélica, DNI 6.203.540
- 3) Bracco José Luis, DNI 30.072.736
- 4) Sosa María Estefanía, DNI 32.388.465

DEPARTAMENTO: Federación

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Unión Republicana y Federal"

Asambleístas Titulares:

- 1) Sclafani María Alejandra, DNI 22.246.113
- 2) Garcilazo Luis José, DNI 23.131.006
- 3) Chaparro Gema Alfonsina, DNI 27.038.862

Asambleístas Suplentes:

- 1) Guerrico, Fernando Javier, DNI 22.496.117

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Stivanello Jorge Ivan, DNI 37.307.776

Vicepresidente: Malleret Cecilia Isabel, DNI 18.098.973

Secretario General: Carranza Horacio, DNI 16.486.191

Secretario de la Juventud: Dall Molin Gabriel Alberto, DNI 41.796.391

Vocales Titulares:

- 1) Tisocco Nancy Betiana, DNI 29.856.655
- 2) Fontana Marcelo Javier, DNI 30.788.641
- 3) Barreto, María de los Angeles, DNI 32.659.426
- 4) Surt Roberto Horacio, DNI 8.593.976
- 5) Gomez Ofelia Carina, DNI 25.062.460

Vocales Suplentes:

- 1) Ticera Maximiliano Fernando, DNI 24.218.548
- 2) Morel Griselda Mabel DNI 18505975
- 3) Monzón Diego Patricio, DNI 29.556.293
- 4) Rader Sofia Natalia DNI 39.841.085

DEPARTAMENTO: Concordia

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Caminal Eduardo Martin, DNI 27.782.128
- 2) Reta de Urquiza Magdalena, DNI 11.255.477
- 3) Niez Roberto Domingo, DNI 12.426.366
- 4) Laner carola, DNI 28.586.224
- 5) Sastre Felipe, DNI 37.152.534
- 6) Jaluf patricia, DNI 14.998.126
- 7) Ocampo Marcelo Fabián, DNI 22.930.860
- 8) Pérez María Carolina, DNI 21.952.430
- 9) Olivera Esteban Juan Daniel 41.867.812

Asambleístas Suplentes:

- 1) Rodriguez Patricia Laura, DNI 16.409.315
- 2) Quevedo Eduardo Ramon, DNI 33.684.957
- 3) Salerno Cecilia Liliana, DNI 14.998.239
- 4) Benitez Benjamin Jorge, DNI 16.989.017

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Dri Luis Martin, DNI 23.143.686

Vicepresidente: Ovelar Silvina Verónica, DNI 22.660.695

Secretario General: Ramírez Ernesto Alejandro, DNI 24.958.513

Secretario de la Juventud: Forje Marisol Aimara, DNI 45.616.077

Vocales Titulares:

- 1) Migliora María Gisela, DNI 24.467.304
- 2) Barbisan Gustavo José, DNI 18.141.214

- 3) Wilson Virginia María, DNI 21.952367
- 4) Gesualdi Molinuevo Julio Marcelo, DNI 22.502.584
- 5) Ferrer Sonia Gabriela, DNI 22.660.017

Vocales Suplentes:

- 1) Cajsinasco Jorge Daniel, DNI 14.307111
- 2) Tessani Cartagena Grisel, DNI 24.958.607
- 3) Guevara Ramiro Ernesto, DNI 25.288.034
- 4) Wilson Maria Margarita DNI 25.630.347

DEPARTAMENTO: Gualeguay

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Ward Valeria, DNI 16.312.050
- 2) Morchio Francisco Alejandro, DNI 24.560.706
- 3) Saldaña Nancy Aurora, DNI 24.047.616
- 4) Carraud Oscar Enrique, DNI 12.698.282

Asambleístas Suplentes:

- 1) Barreto Brian Mario, DNI 39.033.804
- 2) Galeno Romina Rebeca, DNI 29.932.582

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Meda Marcelo Horacio, DNI 13.673.493

Vicepresidente: Gómez Marisol Andrea, DNI 27.610.737

Secretario General: Ortega Juan Gabriel, DNI 24.211.314

Secretario de la Juventud: Busto Milagros Anahí, DNI 41.796.096

Vocales Titulares:

- 1) Bossignon Agustina, DNI 25. 599.113
- 2) Messina José Ignacio, DNI 33.317.910
- 3) Cabrera Miriam, DNI 22.067.636
- 4) De Zan Lucio Víctor Alejandro, DNI 20.209.175
- 5) Delorenzi Natalia Verónica, DNI 25.140.236

Vocales Suplentes:

- 1) Walter Maximiliano, DNI 21.491.528
- 2) Azcurriaga Ramona Lila Ester, DNI 23.745.910
- 3) Colazo Brenda Ailen, DNI 46.778.815
- 4) Rolon Marcelo Adrian, DNI 27.800.813

DEPARTAMENTO: Paraná Campaña

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Weglin, Diego Fernando, DNI 38.771.345
- 2) Puntin, Yanina Valeria, DNI 32.327.487
- 3) Cardoso, Amilcar Jose, DNI 20.529.981
- 4) Guerrero, Florencia, DNI 36.248.235

Asambleísta Suplente:

- 1) Noguera, Ariel Gustavo, DNI 23.382.197

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Daneri, María Soledad, DNI 32.314.274

Vicepresidente: Arce, Luciano Abelardo, DNI 27.804.783

Secretario General: Rezett, María Rocío, DNI 33.313.631

Secretario de la Juventud: Cogno Priscila Edith, DNI 39.576.454

Vocales Titulares:

- 1) Albornoz, Jonathan Jesús, DNI 38.570.154
- 2) Cardoso Mirian Susana, DNI 17.186.551
- 3) Valenzuela, Sergio Orlando, DNI 10.072.377
- 4) Bier, María Zara, DNI 11.927.634
- 5) Weglin, Omar Raúl, DNI 16.586.869

Vocales Suplentes:

- 1) Bellfemine, Ludmila, DNI 26.047.300
- 2) Rodriguez, Daniel Silvano, DNI 12.210.459
- 3) Rion, Anabel María Jose, DNI 36.831.627
- 4) Fontana Bassi Renzo Raúl, DNI 31.246.874

DEPARTAMENTO: Villaguay

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Uriona, Luis Antonio, DNI 18.121.151
- 2) Pérez, Susana Alejandra Martina, DNI 17.929.998

Asambleísta Suplente:

- 1) Bouchet, Enrique Gabriel, DNI 22.850.679

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Kleng, Eduardo David Alejandro, DNI 30.152.971

Vicepresidente: Pelayo, Giuliana Belem, DNI 38.387.056

Secretario General: López, Pedro Ángel, DNI 42.601.733

Secretario de la Juventud: Vera Pérez Macarena Valentina, DNI 39.690.687

Vocales Titulares:

- 1) Colignon, Diego, DNI 28.133.905
- 2) Gonzalez Nidia Romina, DNI 32.025.870
- 3) Abdala, Pablo Alejandro, DNI 27.116.676
- 4) Ormazabal, Nélica Alicia, DNI 10.210.982
- 5) Olier, Luis Marcial, DNI 10.974.549

Vocales Suplentes:

- 1) Bouchet, Evelyn Rocio, DNI 32.114.776
- 2) Barreto, Hector German, DNI 32.025.706
- 3) Redruello, Andrea Soledad, DNI 32.479.274
- 4) Palacio, Miguel Angel, DNI 10.911.984

DEPARTAMENTO: San Salvador

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Challio Mario Alberto, DNI 10.072.443
- 2) Lambert Cinthia Mariana, DNI 31.579.186

Asambleísta Suplente:

- 1) Colombatto Ricardo José, DNI 17.459.990

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Barsi Matias Joaquin, DNI 28.441.959

Vicepresidente: Romero Angel Dario, DNI 16.281.329

Secretario General: Dukart María Laura, DNI 31.248.210

Secretario de la Juventud: Bonnin Karen Maillen, DNI 39.576.069

Vocales Titulares:

- 1) Roude Jorge Hugo, DNI 24.537.973
- 2) Dartuqui Sara Graciela, DNI 11.540.506
- 3) Ramirez Jorge Daniel, DNI 16.850.254
- 4) Preisz Andrea Marisa, DNI 17.994.355
- 5) Sandobal Guillermo Ceferino, DNI 20.749.554

Vocales Suplentes:

- 1) Blanc, Graciela Teresa, DNI 16.028.975
- 2) Challio Luciano, DNI 28.834.130
- 3) Fink Daniela Paola, DNI 31.579.141
- 4) Chaliol Brian Hugo, DNI 35.181.264

DEPARTAMENTO: La Paz

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Camino Matas Alejandro, DNI 30.333.616
- 2) Gotte Valentina, DNI 35.708.055

Asambleísta Suplente:

- 1) Reula Carla Yamila, DNI 43.029.857

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Wensel Stella Maris, DNI 30.286.527

Vicepresidente: Goro Mauro Alejandro, DNI 33.572.100

Secretario General: Pino Garcia María Belén, DNI 25.940.071

Secretario de la Juventud: Juarez Wensel Gustavo Agustín, DNI 42.800.778

Vocales Titulares:

- 1) Villan Eva Alejandra, DNI 27.833.857
- 2) Ridruejo Julio cesar, DNI 13.723.301
- 3) Ortega Romina Natalia, DNI 30.196.944
- 4) Magallanes Joel Héctor Salvador, DNI 30.104.259
- 5) Duarte Silvia Alejandra, DNI 27. 558.814

Vocales Suplentes:

- 1) Seib Hernán Adolfo DNI 24.243.627
- 2) Ridruejo maría Angelica, DNI 12.308.755
- 3) Sanabria Fabián Gregorio, DNI 20.097.120
- 4) Villegas Maria Liz, DNI 37.550.171

DEPARTAMENTO: Uruguay

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

- 1) Oroño Marcos Maximiliano, DNI 33.370.344
- 2) Bernar Silvia Camila, DNI 21.554.060
- 3) Cordoba Horacio Alfredo, DNI 14.911.960
- 4) Portillo Mónica Magdalena, DNI 20.099.338

Asambleístas Suplentes:

- 1) Breda Juan Pablo, DNI 32.299.530
- 2) Gauna Candela Milagro, DNI 43.935.840

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Viganoni Ivana Evelyn, DNI 32.411.149

Vicepresidente: Satto Jorge Diego, DNI 16.217.051

Secretario General: Breda Valeria Guadalupe, DNI 29.281.177

Secretario de la Juventud: González Francisco, DNI 43.066.721

Vocales Titulares:

1) Wetzel valentina Lorena, DNI 42.600.712

2) Csaretto Pablo Federico, DNI 34.117.704

3) Antivero Antonella Anahí, DNI 39.257.306

4) Chareun Diego Guillermo, DNI 17.954.707

5) Gauna Priscila Magalí, DNI 43.935.841

Vocales Suplentes:

1) Caseres pablo Roberto, DNI 37.338.689

2) Pintos victoria Belén, DNI 37.563.807

3) Luna Rouiller Santiago Ezequiel, DNI 39.257.440

4) Casaretto Jorgelina Valeria, DNI 30.682.332

DEPARTAMENTO: Colón

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

1) Richard Aníbal Francisco, DNI 8.039.686

2) Campodonico Gloria Raquel, DNI 23.531.224

3) Minata Javier Hernán, DNI 25.604.606

Asambleísta Suplente:

1) Kobylanski Jesica Maria De Los Angeles 29.490.436

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Buffet Evangelina Anabela, DNI 23.945.886

Vicepresidente: Londra Alfredo Gaspar, DNI 14.983.835

Secretario General: Martínez Johana Rocío, DNI 35.698.584

Secretario de la Juventud: Revor Gaspar Juan de la Cruz, DNI 44.104.222

Vocales Titulares:

1) Di Donato María Valeria, DNI 22.530.782

2) Minatta Rodolfo Víctor Miguel, DNI 22.045.690

3) Martínez Viviana Beatriz, DNI 17.541.943

4) Rouguier Juan Norberto, DNI 23.254.982

5) Martínez Milagros Yazmin, DNI 41.228.423

Vocales Suplentes:

1) Sosa Pace Pablo Esteban, DNI 34.466.475

2) González Sara Gloria, DNI 5.113.563

3) Godin, Rodrigo Esteban, DNI 34.464.505

4) Bonnot, Gloria Isabel, DNI 26.374.036

DEPARTAMENTO: Victoria

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

1) Peñalba Graciela Rosana, DNI 20.883.084

2) Firpo Carlos Pablo Ramón, DNI 12.309.998

Asambleísta Suplente:

1) Gabirondo Gloria Margarita DNI 12.309.217

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Ibarra Ibel Itati, DNI 36.861.397

Vicepresidente: Benítez Jeremias, DNI 43.177.232

Secretario General: Castro Daniela Beatriz, DNI 32.717.738

Secretario de la Juventud: Anderson Lucas, DNI 44.735.771

Vocales Titulares:

1) Colazzo Neri Antonio, DNI 32.396.107

2) Gonzalez, Cristina Liliana, DNI 14.831.785

3) Godoy Leandro Sebastián, DNI 34.605.084

4) Marinero Paola Ayelén, DNI 37.080.713

5) Steiven Carlos Alberto, DNI 16.601.420

Vocales Suplentes:

1) Muzante Diana María, DNI 27.426.369

2) Benítez Emilio, DNI 41.447.589

3) Moran Nahir Janet, DNI 40990799

4) Larreguy Claudio Raul, DNI 16.284.381

DEPARTAMENTO: Islas

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

1) González Evelin Marisol, DNI 25.458.957

2) Visconti Mario Enrique, DNI 18.491.911

Asambleísta Suplente:

1) Defelipe Nicolás Nazareth, DNI 30.206.198

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Koneckny Carolina, DNI 25.829.195

Vicepresidente: Paiva Juan Lorenzo, DNI 13.698.542

Secretario General: Frare Marianela, DNI 30.789.232

Secretario de la Juventud: Cañete Gabriel Osvaldo, DNI 39.579.849

Vocales Titulares:

1) Castro Lorena Vanesa, DNI 25.031.424

2) Sosa Dario Manuel, DNI 26.573.597

3) Noguera Ornela Mariel, DNI 29.245.445

4) Anguiano Martin Cesar, DNI 14.638.552

5) Magallan Melody Soledad, DNI 35.984.900

Vocales Suplentes:

1) Rodríguez Pamela Soraya, DNI 29.805.634

2) Garcia José Americo, DNI 35.717.711

3) Florentín Lidia María Cristina, DNI 17.528.669

4) Ledesma Luis Anibal, DNI 29.765.730

DEPARTAMENTO: Tala

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

1) Turczak Leandro Mauricio, DNI 22.115.700

2) Acosta Érica Gisela, DNI 29.324.282

Asambleísta Suplente:

1) Fernandez Gustavo, DNI 12.385.084

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

JUNTA DEPARTAMENTAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Presidente: Perotti Analía del Lujan, DNI 23.287.176

Vicepresidente: Truenow Jorge Rubén, DNI 23.115.151

Secretario General: Vittori Rosa del Carmen, DNI 11.153.910

Secretario de la Juventud: Kachizky Valentina, DNI 34.904.719

Vocales Titulares:

1) Marcuard Miguel Jorge, DNI 13.839.983

2) Perlo Maria Belén, DNI 21.095.729

3) Ferrari Norberto Ismael, DNI 25.293.179

4) Dantas Graciela Elvira, DNI 5.490.750

5) Minaglia Osvaldo, DNI 12.484.766

Vocales Suplentes:

1) Curzzio Carina del Lujan, DNI 24.656.202

2) Volker Gustavo Edgardo, DNI 21.095.769

3) Pedron Virginia Daniela, DNI 33.299.943

4) Varra Omar Luis, DNI 11.022.153

CUARTO: Oficializar las listas de candidatos para JUNTAS DE CIRCUITO cuya nómina se exhibe a continuación:

CIRCUITO: Viale

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Vocales Titulares:

1) Nani Gustavo, DNI 29.370.986

2) Ruhl Marcela, DNI 20.789.068

3) Enrique Mauro, DNI 35.295.850

4) Mazzoni Marta Angela 12.657.444

5) Orrego Lautaro Ezequiel DNI 35.295.996

Vocales Suplentes:

1) Sandillu María, DNI 43.481.994

2) Reyes Enzo Gaston, DNI 40.694.902

3) Lescano Zulma Liliana, DNI 16.798.734

CIRCUITO: Basavilbaso

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Vocales Titulares:

1) Frank Gabriel Ernesto, DNI 21.426.317

2) Castillo Lorena Cristina, DNI 25.103.290

3) Flegler Juan Carlos, DNI 21.714.930

4) Rossi Mónica María, DNI 13.074.210

5) Cristiani Roberto Carlos, DNI 24118.315

Vocales Suplentes:

1) Coto Paola Alejandra, DNI 26.740.038

2) Hornus Marcelo Adrián, DNI 21.424.785

3) Besel Mario Hernán, DNI 22.126.828

CIRCUITO: Crespo

LISTA: "Juntos por Crespo"

Vocales Titulares:

- 1) Hilderman Mariela Andrea, DNI 25.281.285
- 2) Maidana Cristian Néstor, DNI 23.911.435
- 3) González Silvia Mariana, DNI 34.057.549
- 4) Conrradi Carlos Martin, DNI 34.808.796
- 5) Goro Rosa Cecilia, DNI 23.813.731

Vocales Suplentes:

- 1) Zapata José Alberto, DNI 17.426.949
- 2) Herbel Cecilia Graciela, DNI 18.007.859
- 3) Hilderman David Alcides Bernardo, DNI 5.884.933

QUINTO: Proclamar como autoridades electas a los candidatos de las listas únicas presentadas y mencionadas en el artículo anterior para cubrir los cargos del Consejo Directivo Provincial; de Asambleístas y Juntas Departamentales de Paraná Ciudad, Gualedguaychú, Nogoyá, Federación, Concordia, Gualedguay, Paraná Campaña, Villaguay, San Salvador, La Paz, Uruguay, Colón, Victoria, Islas y Tala; y de la Junta de Circuito de Viale, Basavilbaso y Crespo, en virtud de que se presentaron listas únicas para cada categoría siendo en consecuencia innecesario el acto eleccionario.-

SEXTO: Dejar sin efecto, en todo aquello que se oponga a la presente, la Resolución N° 03/2025 de esta Junta Electoral.

SÉPTIMO: Notifíquese por Secretaría a las autoridades partidarias y apoderados de las listas, y publíquese en el sitio web.

OCTAVO: Disponer que, por intermedio del Apoderado Partidario, se remita la presente resolución al Juzgado Federal N° 1 de Paraná, a los fines de su toma de razón en el marco del control de legalidad del proceso electoral.

Fdo.: LUCIO ARMANDO BORINI - Presidente

CELIA CAMPOS TURDO - Vocal

GUIDO BOSSI - Vocal

ID:65808 - F.C. 04-00077468 1 v./26/10/2026

-- -- --

ULISES AMADO S.A.S

INSCRIPCION SEDE SOCIAL E INSCRIPCION DE ADMINISTRADOR

Por un (1) día se comunica que por Acta Complementaria de fecha 01/10/2026 con firmas certificadas notarialmente, se fija domicilio de Sede Social y se Designa Administrador la firma "ULISES AMADO S.A.S., una sociedad por acciones simplificada unipersonal sujeta a la Ley N° 27.349: Fijación de Sede Social: Se fijó la sede social efectiva de la sociedad ULISES AMADO S.A.S. en la calle Gobernador Parera Faustino 1655 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: Se designaron los miembros del Órgano de Administración, quedando conformado de la siguiente manera: Administrador Titular y Representante Legal: AMADO ULISES DANIEL, argentino, Estado civil Soltero, D.N.I. N° 31.232.654.

Administrador Suplente: AMADO ROCCO GABRIEL, D.N.I. N° 47.783.785.

Los administradores aceptaron los cargos para los que fueron nombrados en la misma fecha del acto.

Firmado digitalmente en 22/10/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:65819 - F.C. 04-00077485 1 v./26/10/2026

JUNTA ELECTORAL PRO – PROPUESTA REPUBLICANA (DISTRITO ENTRE RÍOS)

Paraná, 10 de octubre de 2026.

VISTO:

El proceso de Elecciones Internas Partidarias del año 2025, convocado conforme las disposiciones de la Carta Orgánica de la Propuesta Republicana – Distrito Entre Ríos; las Resoluciones N° 01/2025, 02/2025, 03/2025 y 04/2026 de esta Junta Electoral, mediante las cuales se aprobaron y proclamaron las listas de autoridades partidarias; y las actuaciones del Juzgado Federal N° 1 de Paraná en ejercicio del control de legalidad sobre dichas listas (Expte. N° 8007889/2010); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del control de legalidad ejercido por el Juzgado Federal N° 1 de Paraná, se ha puesto en conocimiento de esta Junta Electoral el criterio de que el principio de paridad de género previsto en la Ley N° 27.412, la Ley Provincial N° 10.844 y el Art. 8° de la Carta Orgánica partidaria debe verificarse al momento de la conformación del órgano en su totalidad, esto es, considerando la composición agregada de los asambleístas titulares de todos los departamentos del Distrito Electoral Entre Ríos;

Que, en virtud de dicho criterio, esta Junta Electoral procedió a verificar la composición global de la Asamblea Provincial surgida de la Resolución N° 04/2026, constatando que la suma total de asambleístas titulares de los distintos departamentos arroja un resultado de veintiocho (28) varones y veintiséis (26) mujeres, lo cual no satisface la paridad exacta al nivel del órgano considerado en su integridad;

Que el referido desequilibrio resulta subsanable mediante una modificación de orden mínima en la nómina de asambleístas titulares del Departamento Nogoyá, consistente en el intercambio de posiciones entre la asambleísta titular de tercer orden y la asambleísta suplente, sin que ello importe la incorporación de personas ajenas al proceso electoral ni la alteración de ningún otro órgano partidario proclamado;

Que con el ajuste indicado, la composición de la Asamblea Provincial resulta integrada por veintisiete (27) varones y veintisiete (27) mujeres, cumpliendo en forma exacta con el requisito de paridad al momento de la conformación del órgano;

Que la presente modificación es de orden exclusivamente y no afecta la validez ni la legitimidad del proceso electoral desarrollado, ratificándose en todos sus términos la Resolución N° 04/2026 en cuanto no se oponga a la presente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral por la Carta Orgánica partidaria;

LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA**RESUELVE:**

PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución N° 04/2026 de esta Junta Electoral, en lo relativo a la integración de la Asamblea Provincial correspondiente al Departamento Nogoyá, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO: Nogoyá

ASAMBLEA PROVINCIAL

LISTA: "Juntos por Entre Ríos"

Asambleístas Titulares:

1) Dure, Carla Soledad, DNI 36.260.122

2) Oria, Jorge Augusto, DNI 24.752.729

3) Oroño, María Florencia, DNI 34.471.904

Asambleísta Suplente:

1) Prieu, Gustavo Adolfo, DNI 21.878.560

SEGUNDO: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 04/2026 de esta Junta Electoral en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente.

TERCERO: Notifíquese por Secretaría a las autoridades partidarias y apoderados de las listas, y comuníquese al Juzgado Federal N° 1 de Paraná a los fines de su toma de razón en el marco del control de legalidad del proceso electoral.

Fdo.: LUCIO ARMANDO BORINI - Presidente

CELIA CAMPOS TURDO - Vocal

GUIDO BOSSI - Vocal.

ID:65815 - F.C. 04-00077487 1 v./26/10/2026

CONCORDIA

PARTIDO MUNICIPAL "UNIDOS"

El Partido Municipal "UNIDOS", con sede en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, comunica que el día 19 de octubre de 2026, en Asamblea General celebrada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 5170 y por la Carta Orgánica partidaria, y en el marco de la primera elección de autoridades convocada por las autoridades promotoras con fecha 12 de octubre de 2026, se resolvió proclamar electa, por el voto directo y secreto de los afiliados y por unanimidad de los votos emitidos, la lista única presentada, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la Carta Orgánica partidaria.

Las autoridades electas para el período 2026-2028 son las siguientes:

JUNTA EJECUTIVA MUNICIPAL

Presidente: FEDERIK, CRISTIAN IVÁN — DNI N° 27.466.921.

Vicepresidente: AYALA, ANDREA VIVIANA — DNI N° 24.218.142.

Secretaria General: UNIVASO, VERÓNICA CYNTHIA — DNI N° 24.624.059.

Tesorero: FRANCO, PEDRO SEBASTIÁN — DNI N° 33.510.129.

Vocal Titular 1°: TAVELLA, SILVIA ANDREA — DNI N° 20.248.762.

Vocal Titular 2°: TABORDA, JULIO CÉSAR — DNI N° 17.552.588.

Vocal Titular 3°: OJEDA, MARÍA GUILLERMINA — DNI N° 22.485.077.

Vocal Suplente 1°: MALVASIO, JOSÉ LUIS — DNI N° 14.021.374.

Vocal Suplente 2°: DEAGUSTINI, GISEL ESTEFANÍA — DNI N° 34.040.032.

Vocal Suplente 3°: NOGUES, LUCAS ROBERTO — DNI N° 21.495.193.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Miembro Titular 1°: PERINI, IRMA MARÍA — DNI N° 6.668.471.

Miembro Titular 2°: SORO, ESTEBAN MARTÍN — DNI N° 24.233.263.

Miembro Titular 3°: ALTAMIRANO, ALICIA SILVIA — DNI N° 33.297.621.

Miembro Suplente 1°: ALSOGARAY, MIGUEL ÁNGEL — DNI N° 10.380.364.

Miembro Suplente 2°: SEGUI, GIULIANA BELÉN — DNI N° 37.111.541.

Miembro Suplente 3°: DEL CERRO, MANUEL — DNI N° 41.611.970.

APODERADO LEGAL: MATIAS NICOLAS OLIVARES - DNI N°: 31.211.473.

ID:65838 - F.C. 04-00077479 3 v./28/10/2026

URUGUAY

DELTA IT S.A.S.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos, se dispuso la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

En la ciudad de Pronunciamiento, Provincia de Entre Ríos a los 01 días del mes de julio del año 2025, siendo las 09:00 horas en la sede social sita en calle 25 de mayo S/N° de esta ciudad se reúnen los accionistas de Delta IT S.A.S a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Elección del administrador titular y suplente por tres ejercicios.

Toma la palabra el socio Bidal Emanuel Alejandro a fin de proponer el nombramiento del socio Medina Osvaldo Nicolás DNI N° 36.446.279 como Administrador titular y del socio Bidal Juan Pablo DNI N° 35.960.539 como Administrador suplente. Es aprobado por unanimidad la moción. Los nombrados en este mismo acto aceptan los

cargos para los cuales fueron propuestos, bajo las responsabilidades de ley, manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 y cada uno de los socios fija domicilio especial a los fines del art. 256 segundo párrafo de dicha ley, el primero en calle 25 de mayo S/Nº de la ciudad de Pronunciamiento, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos y el segundo en calle Sargento García N° 1881 de la ciudad de San José, departamento Colon, provincia de Entre Ríos.

Firmado digitalmente en 19/10/2026 por VANINA CIPOLATTI – abogada – Inspectora – Registro Publico – D.G.I.P.J. .-

ID:65772 - F.C. 04-00077493 1 v./26/10/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

ALMACEN DEL MAIPU S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de Julio de dos mil veintiséis, siendo las diez horas, se reúnen los socios de ALMACEN DEL MAIPU S.R.L., señor HUNDT, JUAN CARLOS, DNI N° 25.307.835, y CARGNEL, FERNANDO MATIAS, DNI N° 27.490.064, que representan el cien por cien del capital suscripto, con el objeto de tratar los temas que a continuación se enuncian a) Ampliación del objeto social del Contrato de fecha 28 de Julio de 2022.

Toma la palabra el socio Hundt Juan Carlos y propone que el objeto social quede compuesto de la siguiente manera para lo cual se modifica la clausula segunda del contrato social del 28 de Julio de 2022.

SEGUNDA: OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a nivel mayorista y minorista, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, explotación de vinoteca, verdulería y fiambrería explotación de verdulería y fiambrería, y elaboración y venta de jugos y bebidas naturales licuadas. La sociedad podrá importar directamente bienes para llevar a cabo el objeto de este contrato.

La sociedad, con el objeto de lograr sus fines podrá comprar y vender inmuebles, rodados, solicitar apertura de cuentas corrientes y créditos en instituciones bancarias oficiales o privadas y realizar cualquier contrato y acto que se estime necesario para el cumplimiento de su creación no prohibida por normas legales o lo determinado en este contrato. -

Puesto a consideración, se resuelve aprobar por unanimidad la modificación del contrato social de ALMACEN DEL MAIPU S.R.L.

Firmado en 16/10/2026 por VANINA CIPOLATTI - ABOGADA - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:65785 - F.C. 04-00077469 1 v./26/10/2026

CESIÓN DE CUOTAS

PARANA

CHIARDOLA ESTEBAN M. E HIJOS S.R.L.

Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se hace saber que en Expte. N° 3304707 caratulado "CHIARDOLA ESTEBAN M. E HIJOS S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales", Legajo N° 2401, CUIT 33-68103396-9, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 32 Km. 32 ½ a cinco mil metros rumbo Sur por camino vecinal, Ejido de Viale, Distrito Quebracho, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día del siguiente edicto: 1) Instrumentos: Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

de fecha 12/08/2025 y Acta N° 128 de fecha 21/05/2026, que modifica cláusula segunda. 2) Antecedente Sucesorio: Por fallecimiento del socio Esteban Modesto Chiardola (D. N. I. N° 5.912.855) ocurrido el 24/01/2024, en autos "CHIARDOLA ESTEBAN MODESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 32468 del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Paraná, se dictó declaratoria de herederos de fecha 06/08/2024 a favor de su cónyuge Rosa Elvira Colli y sus hijos Omar Luján Chiardola, Juana Teresita Chiardola, María Rosa Chiardola, Hugo Esteban Ceferino Chiardola y Pedro Javier Chiardola. Por resoluciones de fecha 23/06/2025, 08/08/2025 y aclaratoria de fecha 14/10/2025 (art. 33 inc. 3 C.P.C. y C.), se adjudicaron las 11.662 cuotas sociales que poseía el causante en la sociedad, en la siguiente proporción: Rosa Elvira Colli 5831 cuotas, Omar Luján Chiardola 1166 cuotas, Juana Teresita Chiardola 1166 cuotas, María Rosa Chiardola 1166 cuotas, Hugo Esteban Ceferino Chiardola 1166 cuotas y Pedro Javier Chiardola 1167 cuotas. 3) Cesiones: a) Cesión gratuita: La Sra. Rosa Elvira COLLI, DNI 8.941.325, CUIL 27-08941325-2, viuda, domiciliada en Ejido de Viale, titular de 5831 cuotas sociales de \$100 valor nominal c/u, CEDE y TRANSFIERE gratuitamente: 1166 cuotas a Omar Luján Chiardola, DNI 14.294.587; 1166 cuotas a Juana Teresita Chiardola, DNI 16.330.150; 1166 cuotas a María Rosa Chiardola, DNI 17.166.384; 1166 cuotas a Hugo Esteban Ceferino Chiardola, DNI 20.097.289; y 1167 cuotas a Pedro Javier Chiardola, DNI 23.911.460. b) Cesión onerosa: Las Sras. Juana Teresita CHIARDOLA, DNI 16.330.150, domiciliada en Urquiza N° 949 de Seguí, y María Rosa CHIARDOLA, DNI 17.166.384, domiciliada en Los Reseros N° 449 de Crespo, titulares cada una de 2332 cuotas sociales, CEDEN y TRANSFIEREN onerosamente la totalidad de 4664 cuotas sociales por la suma total de \$ 131.458.897, 68 a favor de: Omar Luján Chiardola 1555 cuotas, Hugo Esteban Ceferino Chiardola 1555 cuotas y Pedro Javier Chiardola 1554 cuotas. Precio abonado en cuentas CBU 3860030003000046469390 (Nuevo Banco de Entre Ríos) y CBU 2850363740095862670618 (Banco Macro), otorgándose eficaz recibo y carta de pago. 4) Capital Social actual y composición final: El capital social es de \$ 4.665.000,00 representado por 46.650 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado en su totalidad, quedando conformado luego de las cesiones en la siguiente proporción: Omar Luján CHIARDOLA, DNI 14.294.587, CUIL 20-14294587-9, argentino, nacido 04/03/1961, productor, casado, domiciliado en Ejido de Viale, 15.549 cuotas sociales; Hugo Esteban Ceferino CHIARDOLA, DNI 20.097.289, CUIL 23-20097289-9, argentino, nacido 23/04/1968, productor, casado, domiciliado en Mendoza N° 121 de Viale, 15.549 cuotas sociales; y Pedro Javier CHIARDOLA, DNI 23.911.460, CUIL 20-23911460-2, argentino, nacido 04/06/1974, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en Sarmiento N° 237 de Viale, 15.552 cuotas sociales. Sede social, objeto, duración, administración y demás cláusulas del contrato social se mantienen sin modificación. 5) Autorizados: Se autoriza indistintamente a los socios y a la Dra. María Natalia Gelroth, Esc. Sonia María Trocello y Cdra. Mariana Grisel Foletto a gestionar la inscripción con facultades para aceptar modificaciones.-

REGISTRO PÚBLICO. DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. PARANÁ, LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026.- FIRMADO DIGITALMENTE POR: Mariano Romeo CATENA. ABOGADO INSPECTOR - DGIPJYRP. DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONA JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.

ID:65632 - F.C. 04-00077471 1 v./26/10/2026

-- -- --

SALOMINA S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE SALOMINA S.R.L.

En la ciudad de Paraná a los 23 días del mes de Junio de 2026, comparecen: la Sra. CORREA GABRIELA, DNI N° 32.251.978, CUIT 27-32251978-3, con fecha de nacimiento el 27 de Junio de 1986, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Deán J. Álvarez N° 169, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; en adelante la "CEDENTE"; GIANICO EYMANN FACUNDO CAMILO, DNI N° 31.347.680, CUIT 20-31347680-5, con fecha de nacimiento el 27 de Enero de 1985, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 105, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y EYMANN JORGE ALBERTO, DNI N° 12.499.196, CUIT 20-12499196-0, con fecha de nacimiento el 26 de Junio de 1958, argentino, casado,

comerciante, domiciliado en calle Presidente Perón N° 862, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante “CESIONARIOS” convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de SALOMINA S.R.L. Clave Única de Identificación Tributaria 30717446158: La “CEDENTE” cede y transfiere a los “CESIONARIOS” la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad “SALOMINA S.R.L.”, las que ascienden a la cantidad de 15 (quince) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una y de un voto por cuota social, equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del capital social, en la siguiente proporción: a GIANICO EYMANN FACUNDO CAMILO la cantidad de 13 (trece) cuotas sociales y a EYMANN JORGE ALBERTO la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales, siendo el valor total de la operación de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 91/100 (\$ 41.778.200,91). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedará confeccionada de la siguiente forma: TERCERA: CAPITAL SOCIAL El Capital Social se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta (30) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en por los socios en las siguientes proporciones: GIANICO EYMANN FACUNDO CAMILO, suscribe el noventa y tres con treinta y tres por ciento (93,33 %) con veintiocho (28) cuotas de capital por valor de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000), y EYMANN JORGE ALBERTO, suscribe el seis con sesenta y siete por ciento (6, 67 %) con dos (2) cuotas de capital por valor de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Firmado digitalmente en 19/10/2026 por VANINA CIPOLATTI – abogada – Inspectora – Registro Publico – D.G.I.P.J.

ID:65901 - F.C. 04-00077515 1 v./26/10/2026

CONTRATOS

PARANA

MAYORISTA DEL LITORAL S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

SELENSCIG, Gabriela Elisabet; D.N.I. N° 32.327.380, estado civil soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, sexo femenino, con domicilio real en calle Blas Parera N° 2436 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y FIOROVIC, María del Rosario; D.N.I. N° 10.281.153, estado civil viuda, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, sexo femenino, con domicilio real en calle Baudillo Iglesias N° 5 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos.

Fecha del instrumento de Constitución: 08 de abril de 2026 y Acuerdo Complementario y Rectificadorio de fecha 04 de septiembre de 2026.

Razón Social o denominación de la sociedad: “MAYORISTA DEL LITORAL S.A.S.”.

Domicilio de la Sociedad: Calle Robinson N° 4835, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) producción, fabricación, comercialización y distribución de insumos y productos plásticos, polietilenos y todos sus derivados, dentro y fuera del país; b) comercialización y distribución de insumos, productos plásticos, envases de papel y cartón, materiales de embalaje, artículos de librería, materiales y productos de limpieza, polietilenos y todos sus derivados.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital social es de pesos seis millones (\$ 6.000.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscriben conforme al siguiente detalle: Selenscig, Gabriela Elisabet, suscribe la cantidad de 3.600 acciones; y Fiorovic, María del Rosario, suscribe la cantidad de 2.400 acciones. El capital social se integra en un

veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Órgano de administración: La administración estará a cargo de TOLOZA, Blas Ignacio, quien revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Se designa a SELENSCIG, Gabriela Elisabet en el carácter de administradora suplente.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 8 DE OCTUBRE DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:65762 - F.C. 04-00077435 1 v./26/10/2026

- - - - -

ULISES AMADO S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL "ULISES AMADO S.A.S."

Por RESOLUCIÓN del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente EDICTO: que por Instrumento Privado de fecha 01/10/2026 con firmas certificadas notarialmente, se constituyó la firma "ULISES AMADO S.A.S., una sociedad por acciones simplificada unipersonal sujeta a la Ley N° 27.349: Socio Único: AMADO ULISES DANIEL, Argentino, de 41 años de Edad, nacido el 12/11/1984, Estado Civil soltero, de Profesión mecánico, D.N.I. N° 31.232.654, C.U.I.T. N° 20-31232654-0, con domicilio real en calle Gobernador Parera Faustino 1430, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de Constitución: 01 de Octubre de 2026.

Denominación: ULISES AMADO S.A.S.

Sede Social: En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la prestación de servicios de taller mecánico, electromecánica y electricidad del automotor en general, incluyendo diagnóstico computarizado, inyección electrónica, reparación de alternadores, arranques y sistemas de climatización vehicular. Asimismo, podrá realizar la compra, venta, distribución, importación y exportación de repuestos, autopartes, baterías, accesorios y componentes eléctricos para todo tipo de automotores.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital Social: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase B, de Pesos \$ 10.000,00 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. El capital es suscrito e integrado en un 100% por el socio único.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Órgano de Administración compuesto por 1 Administrador Titular y un Administrador Suplente. Se designa como Administrador Titular a: AMADOS ULISES DANIEL, DNI 31.232.654, CUIL 20-31232654-0 y domicilio real en calle Gobernador Parera Faustino 1430 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y como Administrador Suplente a: AMADO ROCCO GABRIEL, DNI 47.783.875 y domicilio real en Gobernador Parera 1430 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de Septiembre de cada año.

Se autoriza al Cr. Ariel Raimundo Neiff para la realización de trámites necesarios para la inscripción.

FIRMADO DIGITALMENTE EN 22/10/2026 POR VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:65816 - F.C. 04-00077486 1 v./26/10/2026

AGRO COSECHA S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

1. Socios: NELSON ESTEBAN NUTZ, argentino, D.N.I. N° 39.030.228, CUIT N° 20-39030228-3, mayor de edad, nacido el 15/09/1995, de profesión productor agropecuario, soltero, con domicilio en calle Concordia N° 223, de la ciudad de Villa Clara, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; y, HÉCTOR BRIAN NUTZ, argentino, DNI 36.381.190, CUIT/L: 20-36381190-7, mayor de edad, nacido el 22/06/1993, de profesión abogado, casado en primera nupcias con la Sra. Nahir de los Milagros Leineker, con domicilio en calle Catamarca N° 246, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 27/04/2026.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "AGRO COSECHA S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Uruguay N° 185, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios.

Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos agrícolas o ganaderos de todo tipo. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Dentro de sus actividades podrá asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

6. Plazo de Duración: 50 años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Seis Millones (\$ 6.000.000). Dividido en Seiscientos Mil (600.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una y representando en Quinientas Cuarenta Mil (540.000) (90%) el socio Nelson Esteban Nutz y en Sesenta Mil (60.000) (10%) el Socio Héctor Brian Nutz. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8. Órgano de Administración y representación legal: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. NELSON ESTEBAN NUTZ, argentino, D.N.I. N° 39.030.228, CUIT N° 20-39030228-3, mayor de edad, nacido el 15/09/1995, de profesión productor agropecuario, soltero, con domicilio en calle Concordia N° 223, de la

ciudad de Villa Clara, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ.- PARANÁ, 19 DE OCTUBRE DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA.

ID:65624 - F.C. 04-00077510 1 v./26/10/2026

DIAMANTE

SERVICIOS LEGER S.R.L.

EDICTO EXTRACTADO DE CONSTITUCION (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. SOCIOS: OSCAR ALBERTO LEDERHOS, 46 años, casado en primeras nupcias con María Isabel Gerstner, argentino, empresario, domiciliado en calle Chacabuco N° 4 de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 28.041.511; y MARÍA ISABEL GERSTNER, 38 años, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Lederhos, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Chacabuco N° 4 de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, DNI N° 33.656.205.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 13 de Julio de 2026 (Escritura N° 29).

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "SERVICIOS LEGER S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. Sede social en calle Chacabuco N° 823 de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: Por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país y en el exterior: A) Adquisición, tenencia, administración, conservación, mantenimiento, mejora, habilitación y disposición de: A.1) toda clase de bienes muebles registrables y no registrables, maquinaria pesada, equipos viales, mineros, industriales, agrícolas, energéticos y de transporte, vehículos automotores, camiones, tractores, grúas y demás equipos y maquinarias, nacionales o importados; A.2) embarcaciones, buques, dragas, chatas, balsas, barcas, remolcadores y unidades de transporte fluvial, lacustre y marítimo de cualquier tipo y tonelaje, matriculadas o no, y artefactos navales en general; A.3) inmuebles urbanos, suburbanos, rurales y subrurales, con destino productivo, comercial, industrial, habitacional o de inversión, en el país o en el exterior, pudiendo construir, refaccionar y mejorar las edificaciones e instalaciones existentes sobre ellos; A.4) acciones, cuotas sociales, participaciones societarias, títulos valores, certificados de depósito, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión, criptomonedas, activos virtuales, tokens digitales y toda clase de instrumentos financieros o de inversión, emitidos en el país o en el extranjero; A.5) semovientes de toda especie que se encuentren en el comercio; A.6) administración activa, organización y optimización del patrimonio social, planificación de nuevas adquisiciones e inversiones y adopción de las medidas necesarias para preservar y acrecentar su valor; A.7) derechos de propiedad intelectual e industrial de toda clase, incluyendo marcas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, dominios de internet, desarrollos tecnológicos, software, licencias, secretos industriales y know-how; A.8) constitución, participación y administración de fideicomisos de toda clase y naturaleza, actuando en cualquiera de los roles previstos por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa aplicable; y B) Actividades accesorias y habilitantes: comprar, vender, adquirir a título gratuito u oneroso, arrendar, tomar en locación, comodato, leasing o cualquier otra forma contractual admitida, bienes muebles, inmuebles, semovientes, equipos, maquinaria e instalaciones; celebrar contratos de suministro, obra, servicio, transporte, mandato y representación; otorgar y recibir créditos; constituir garantías sobre sus propios bienes en la medida autorizada por ley; participar en licitaciones y concursos de precios públicos y privados; suscribir uniones transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresarial; adherir a regímenes de promoción de inversiones internacionales, nacionales, provinciales o sectoriales, incluyendo el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (Ley N° 27.742, RIGI) y el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI, Ley N° 27.802); y en general, celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social.

6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

7. Capital Social: \$ 20.000.000, representado por 20.000 cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.000 cada una. Suscripción: Oscar Alberto Lederhos, 10.200 cuotas (51%), equivalentes a \$ 10.200.000; María Isabel Gerstner, 9.800 cuotas (49%), equivalentes a \$ 9.800.000. Integración: 25% en efectivo en este acto (\$ 5.000.000), y el 75% restante (\$ 15.000.000) dentro del plazo de dos (2) años desde la inscripción registral.

8. Órgano de administración: Gerencia unipersonal - Duración: por todo el plazo de duración de la sociedad, mientras el gerente mantenga la calidad de socio o hasta que la reunión de socios resuelva su remoción. Composición Gerente Titular: Oscar Alberto Lederhos; Gerente Suplente: María Isabel Gerstner.

9. Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente Titular, Oscar Alberto Lederhos; en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o remoción, la representación será ejercida por la Gerente Suplente, María Isabel Gerstner.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Firmado digitalmente en 19/10/2026 por VANINA CIPOLATTI – abogada – Inspectora – Registro Publico – D.G.I.P.J.

ID:65973 - F.C. 04-00077503 1 v./26/10/2026

LA PAZ

SANTA JUANITA S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) DONALDSON MALCOLM JUAN, argentino, DNI 26.427.623, CUIT/L 20264276234, domiciliado en Av. Jose Rabat N° 11900 de localidad de Chacabuco del país Chile, mayor de edad, nacido el 04/03/1978, estado civil casado, de profesión comerciante; b) DONALDSON JACQUELINE SOL, argentina, DNI 28.423.208, CUIT/L 27284232084, domiciliada en calle Jorge Newbery 1094 Piso 2 Dto G, departamento San Isidro, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, nacida el 10/10/1980, estado civil casada, de profesión comerciante;

Lugar y Fecha de Constitución: En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 07 de Agosto de 2026.

Razón Social o denominación de la sociedad: SANTA JUANITA S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en departamento La Paz, ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, oficinas, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País: a) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, y/o caprinos; b) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne; c) Administración, gestión, dirección, organización y asesoramiento técnico, económico y financiero de explotaciones agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjeras y/o avícolas. Esto comprende la planificación estratégica y evaluación de proyectos de inversión en el ámbito rural, la consultoría integral para la optimización de recursos y procesos productivos, el manejo operativo de establecimientos de campo, y la prestación de servicios de asistencia en el gerenciamiento de negocios agroindustriales. La sociedad tiene PLENA CAPACIDAD de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta millones, dividido en 50.000 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) DONALDSON MALCOLM JUAN suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas, lo que importa pesos veinticinco millones

(\$ 25.000.000.); b) DONALDSON JACQUELINE SOL suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas, lo que importa pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un socio, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente que será designado por el término de cinco ejercicios, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el gerente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.R.C.A., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato al gerente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 del mes de Agosto de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL: se establece la sede social en calle España 983 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa Gerente al socio DONALDSON MALCOLM JUAN, DNI 26.427.623, CUIT/L 20264276234, quien acepta su cargo de plena conformidad, y deja constancia que tienen domicilio real en la República Argentina; fija el domicilio especial a los efectos del art. 256, in fine, de la Ley 19.550, en calle España 983, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos; y declara que no se encuentra comprendida por las prohibiciones e incompatibilidades fijadas por el art. 264 de la Ley 19.550. Además deja constancia que no es una persona expuesta Políticamente, conforme la Resolución N° 11/11 de la Unidad de Información Financiera.

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS.-

ID:65672 - F.C. 04-00077443 1 v./26/10/2026

ASAMBLEAS**PARANA****COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS
DE ENTRE RÍOS - COPROCIER****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V artículo 31º de la Ley 9498, el Directorio del Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER), convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 2026, a las 18 hs, en la sede sita en calle Gregoria Matorras de San Martín 889 de MIRADOR TEC de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente: Orden del día

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- Presentación, debate y puesta a consideración del proyecto de modificación de la Ley N° 9498.

Según el artículo 32º de la Ley 9498, "para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

FDO: Lic.. Walter Elías, Presidente COPROCIER, Lic. Cecilia Raquel Bressan, Secretaria COPROCIER.

Paraná, 06 de Octubre de 2026.

ID:62022 - F.C. 04-00077016 10 v./26/10/2026

-- -- --

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA POR 5 DIAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de Instituto Privado de Pediatría S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18: 30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la misma, sito en calle España 312 de la Ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2º) Consideración y aprobación de la memoria e informe del Presidente, Balance General y Estado de Resultados;
- 3º) Distribución de resultados y asignación de retribuciones para los Directores;
- 4º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica Inés Rossi García, PRESIDENTE INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.

ID:64523 - F.C. 04-00077242 5 v./26/10/2026

-- -- --

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE COOPERATIVAS COOP. LTDA.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, el Consejo de Administración de la Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda, convoca a sus cooperativas asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 2026 a las 9 horas, en la sede social de La Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda. sita en calle Salta 544 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario y de tres asambleístas para fiscalizar el escrutinio.
- 2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, informe del síndico, proyecto de distribución del excedente. Correspondiente al ejercicio económico social nº 88 cerrado el treinta y uno (31) de julio de 2026.

3 – Consideración del ajuste al capital correspondiente al ejercicio económico cerrado al treinta y uno (31) de julio de 2026

4 – Elección de cuatro (4) consejeros titulares en reemplazo de Jose Carlos Kornschuh por Coop Agrícola Unión Regional Ltda; Gustavo Bolzan por Coop de Servicios Públicos Gral Jose de San Martin Ltda, Matías Daglio por Coop Agropecuaria El Progreso Ltda.; Einar Moleres por Coop Agrícola Ganadera Aranguren Ltda. por finalización de sus mandatos. Elección de dos (2) consejeros suplentes en reemplazo de Daniel Oertlin por Coop. Agropecuaria por El Progreso Ltda. Y Luis Folmer por Coop La Ganadera Gral Ramírez Ltda. Elección de un síndico titular en reemplazo de Jorge Pioli por Coop. Ganadera El Pronunciamiento Ltda. y de un síndico suplente en reemplazo de Jorgelina Meier por Coop. Agrícola Mixta La Protectora Ltda., ambos por finalización de sus mandatos.

ARTÍCULO 45- Las asambleas se realizarán en el lugar, la fecha y la hora establecidos en la convocatoria con la mitad más una de las cooperativas asociadas, pero si pasada una hora de la fijada no hubiera quórum, la asamblea funcionará legalmente con el número que asista, y sus resoluciones tendrán fuerza legal para todas las asociadas.

JOSE MIGUEL LAURENCENA, presidente, JOSE CARLOS KORNSCHUH, secretario.

ID:64935 - F.C. 04-00077349 3 v./27/10/2026

- - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE HASENKAMP ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp Asociación Civil, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2.026 a las 19;30 hs; en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA;

- 1- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria. Estado de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.025.
- 4- Informe de revisora de cuentas.

Artículo 39 de los Estatutos; El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será de la mitad más uno (1) de los socios activos al día con la Tesorería. Estas Asambleas sesionaran como válidas con los socios que concurran trascurridas una (1) hora, después de la fijada para la Asamblea.

CABAÑA GUADALUPE, PRESIDENTE.

ID:65252 - F.C. 04-00077383 3 v./27/10/2026

- - - - -

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE ENTRE RÍOS - S.O.G.E.R.

Asamblea General Ordinaria Convocatoria de socios

La Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos, S. O. G. E. R. convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de noviembre de 2026 a las 20.00 hs. Lugar: Sede de Soger Hipolito Yrigoyen 768, para tratar el siguiente orden del día:

- 1)- Designación de dos Socios para que firmen el acta a confeccionar.
- 2)- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3)- Lectura y a probación de la memoria y balance ejercicio N° 48 iniciado el 01/03/2025 y finalizado el 28/02/2026.

Se comunica a los socios que, conforme lo dispuesto por el art. 24. La Asamblea comenzara a sesionar encontrándose la mitad más uno de los socios presentes. Si dicho quorum no se alcanzara, la Asamblea se realizará una hora después del horario establecido con los socios que concurran.

Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saluda a Ud. atentamente. -

Dra. Fernández María Gimena, secretaria, Dra. Mildemberger, Vanina, presidente.

ID:65434 - F.C. 04-00077396 1 v./26/10/2026

COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE ENTRE RÍOS**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 7904, el Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 14 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs., la que se realizará en forma híbrida, es decir en PLATAFORMA VIRTUAL y PRESENCIAL a la vez, en la sede del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, sito en Bv. E. Racedo 57 de la ciudad de Paraná. ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 4- Lectura y consideración del Balance. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio Nº 39 – Período 01-09-2025 al 31-08-2026.
- 5- Elección de Autoridades de la Segunda Tanda (Artículo 28):
 - a- Vicepresidente;
 - b- Tesorero;
 - c- 3º Vocal Titular;
 - d- 3º Vocal Suplente.
- 6- Consideración de la Resolución Nº 5.682 del Consejo Directivo referido a un Fondo Solidario para situaciones excepcionales, su creación y reglamento.
- 7- Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.

LEY 7904 - CAPITULO II- LA ASAMBLEA CONSTITUCIÓN Y REGIMEN INTERNO de la Asamblea – Resolución Nº 5.784 - Artículo 3º Según la Resolución Nº 5.784 mediante la cual, se dispone la Asamblea en Forma Virtual y Presencial, la Asamblea se constituirá válidamente con la presencia virtual y presencial de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrido 30 minutos de espera de la hora fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de los colegiados que registraron su asistencia, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.”

ID:65507 - F.C. 04-00077462 3 v./28/10/2026

-- -- --

FUNDACIÓN PRESENCIA PRESENTE

La Fundación Presencia Presente convoca asamblea anual ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre de 2026. A las 16 horas en el domicilio de sus sede social, Ceferino Namuncurá 1451 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

- 1) designación del nuevo consejo de administración según los términos estatutarios de la fundación Presencia Presente.
- 2) Tratamiento de aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2025.
- 3) Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

Se notifica por este medio a los integrantes del Consejo de administración, miembros fundadores y colaboradores de la fundación Presencia Presente.

Brenda Martínez, presidente, Noelia Ahumada, secretaria.

ID:65050 - F.C. 04-00077464 3 v./28/10/2026

-- -- --

ASOCIACION CIVIL DE MEDICINA ESTETICA DE ENTRE RIOS**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores asociados de la ASOCIACION CIVIL DE MEDICINA ESTETICA DE ENTRE RIOS a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre de 2026, A LAS 19.30 horas, en el domicilio de calle Laprida N.º 192 en la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta
- b) Lectura de la memoria y balance del ejercicio económico Nº 3 cerrado el 30/06/2026 y su puesta a consideración
- c) Informe de la comisión revisora de Cuentas

- d) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio
- e) Presentación del resumen y evaluación crítica de la Jornada Entrerriana de Medicina Estética realizada el 19 de septiembre de 2026: resultados, aspectos destacados y oportunidades de mejora.
- f) Planificación de actividades institucionales y académicas para lo que resta de 2026 y para el año 2027, y consideración de la organización de las próximas Jornadas Entrerriana de medicina Estética para el año 2028.

Nota: La primera convocatoria deberá tener para determinar quorum la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, de no ocurrir tal hecho seccionara válidamente una hora después de la fijada con cualquier número de asistentes.

Patricia N. Barrera, Presidente.

ID:65521 - F.C. 04-00077470 1 v./26/10/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL DE PILOTOS DE T.C. 850

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil de Pilotos de T.C. 850, con domicilio en Paraná, cita por la presente a sus socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 2026, siendo la Primera Convocatoria a las 17.30 Hs., y la Segunda Convocatoria a las 18.30 Hs, con el número de presentes que se encuentren en ese momento, en el Autódromo de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente: Orden del día:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3.- Renovación total de Autoridades.
- 4.- Otros temas.

Paraná, 21 de octubre de 2026.

ID:65731 - F.C. 04-00077496 5 v./30/10/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGÍA

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2025 a las 8:30 horas, en su sede de calle Urquiza N° 1135 – 1er. Piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Considerar la Memoria del Ejercicio de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos e información complementaria e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2026.
4. Tomar conocimiento y adoptar resoluciones con respecto a la depuración de la nómina de socios honorarios, titulares y adherentes.
5. Elección de miembros de Comisión Directiva.

Aclarando el punto 5 de dicho orden del día (Elección de miembros de C. D.) y conforme lo dispuesto en el Art. 37 del Estatuto Social, los cargos a cubrirse son los siguientes:

- Secretario General
- Pro Tesorero
- Secretario Gremial
- Pro-Secretario Gremial
- Secretario de Actas y Publicaciones
- Secretario Científico
- Pro-Secretario de Arancelamiento y Convenios
- Comisión Fiscalizadora Titulares
- Comisión Fiscalizadora Suplentes

Se hace saber a los asociados que conforme a lo establecido en el art. 34 de los estatutos, el quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida

una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiera dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Se recuerda a los asociados que por cualquier motivo no pudiera estar presente en forma personal podrá ser representado por otro asociado, para lo cual deberá otorgar el consiguiente mandato confeccionado como lo dispone el Art. 33 del Estatuto Social.

Dr. Carlos Iannuzzo, presidente, Dr. Alcides Lobbosco, secretario general.

ID:66013 - F.C. 04-00077498 1 v./26/10/2026

COLON

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ELISA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La "Sociedad Bomberos Voluntarios de Villa Elisa", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas, en Sede de la Institución, cito en calle Av. Urquiza 1475, Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. -
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio N° 46 finalizado el 30 de septiembre de 2026.-
- 3- Elección de tres socios presentes para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. -
- 4- Elección de nuevos integrantes de Comisión Directiva por finalización de mandato. -
- 5.- Elección de Revisores de Cuentas titular y suplente. -
- 6- Modificación del costo de la cuota social. -
- 7- Temas Varios. - Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social. -

Si a la hora fijada no hubiera el número de socios presentes para formar quorum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

PRESIDENTE ARRIBALZAGA, Leandro Joaquin.

ID:65342 - F.C. 04-00077379 5 v./29/10/2026

CONCORDIA

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE CONCORDIA

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, se convoca a socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día jueves 05 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas, en la Sede del Refugio ubicado en calle Eva Perón al 3800 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con la Sra. Presidente y la Sra. Secretaria.
3. Consideración de las causas de la realización de la asamblea fuera del plazo estatutario y resolución al respecto.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario e Informe de los Sres. Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 28/02/2026.
5. Elección de 11 (once) miembros titulares de la Comisión Directiva a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero y cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por fin de mandato, por el término de dos años.
6. Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas titulares por el término de dos años, por finalización de mandato.
7. Fijación de Aranceles en concepto de cuota mensual de los socios de la Asociación.

Nota: De acuerdo al art. 23 del Estatuto, las Asambleas Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios. Si no concurriere este número, media hora después de la señalada sesionará válidamente con cualquier número tomándose las decisiones por simple mayoría de votos.

MARIA EUGENIA BUSCH - PRESIDENTA, JULIETA ALTAMIRANDA - SECRETARIA.

ID:65757 - F.C. 04-00077436 1 v./26/10/2026

FEDERACION

FEDERACION BIBLIOTECA POPULAR "DEL SABER" LOS CONQUISTADORES

Convocatoria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Del Saber" convoca a Asamblea Ordinaria el día sábado 14 de noviembre a las 9 hs., en la sede sito en calle Urquiza s/n de Los Conquistadores para tratar los siguientes temas:

1 - Memoria y estados contables de los Ejercicios económicos N° 18 y N° 19 finalizados el 31/12/2024, 31/12/2025 respectivamente.

2 - Renovación de Autoridades Comisión Directiva.

3 - Lectura y aprobación de la memoria de administración.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

NOTA: una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 34 del estatuto).

Los Conquistadores, 21 de octubre de 2026 – Ma. Silvia Deut, presidente, Stella Mary Santamaría, secretaria.

ID:65523 - F.C. 04-00077461 10 v./06/11/2026

GUALEGUAYCHU

TIRO FEDERAL GUALEGUAYCHU

Convocase a los socios del Tiro Federal Gualeguaychú, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fijada para el día 30 de Octubre a las 20 horas, en la sede social, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026, para tratar los siguientes puntos

1ro) Designación de dos (2) señores Socios Asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Conjuntamente a los señores Presidente y Secretario de la Institución.

2do) Lectura de la Memoria del Ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026.

3ro) Lectura y consideración del Balance Anual y Financiero comprendido entre el 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026.

4to) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Cantidad - Cargo - Período - Motivo

1 - Vicepresidente - 2026/2028 - Fin del mandato

3 - Vocal Titular - 2026/2028 - Fin del mandato

1 - Revisor de cuentas titular - 2026/2028 - Fin del mandato

Dearmas Francisco (Secretario), D'Agostino Mario Cesar (Presidente).

ID:64467 - F.C. 04-00077232 3 v./26/10/2026

- - - - -

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD

Fundado el 14 de Junio de 1943

Señores Socios

Conforme a lo dispuestos en el Art. 36 de los estatutos sociales el club social y deportivo Dock Sud, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día miércoles 11 de noviembre del corriente a las 09 Hs, en nuestra sede social ubicada en calle 3 de Caballería 357, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1 - Lectura acta asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para firmar el acta con el Presidente y el Secretario.

3 – Lectura de memoria correspondiente al ejercicio 2025 – 2026

4 – Lectura del balance general, cuentas de gastos y recursos cerrados al 31 de enero de 2026 para su tratamiento y consideración.

5 – Los miembros que componen la comisión revisora de cuentas procederán al tratamiento y consideración al balance citado, produciendo el informe respectivo.

6 – Por secretaria continuar con los trámites pertinentes.

Es nuestro deseo que la mayoría de los asociados concurran a dicha asamblea por cuanto los temas a tratarse interesan a todos y demostrar así el apoyo al club.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Guauguaychú 12 de Octubre 2026.

ID:65468 - F.C. 04-00077390 1 v./26/10/2026

-- -- -- --
GRUPO APC S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de GRUPO APC S.A., C.U.I.T. N° 30-71526980-1, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos con fecha 8 de marzo de 2017, bajo el N° 2132258, Registro Público, Sección Legajo Social, con domicilio legal en calle L. N. Alem N° 378 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Guauguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 4 de noviembre de 2026, a las 9 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, y el mismo día a las 10 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede social sito en calle L. N. Alem N° 378 de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1/. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2/. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra con posterioridad al plazo previsto en el artículo 234, último párrafo, de la Ley 19.550.

3/. Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31 de marzo de 2026.

4/. Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Constitución de la reserva legal.

5/. Consideración de la gestión del Directorio y de todos los actos de administración y de disposición realizados por sus miembros, representantes legales y/o apoderados durante el ejercicio. Consideración de su retribución, aun en exceso de los límites del artículo 261 de la Ley 19.550 si correspondiere.

6/. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por el término de tres (3) ejercicios. Fijación de la garantía.

7/. Autorizaciones para la inscripción de lo resuelto por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que, tratándose de acciones nominativas no endosables, deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad en la sede social de calle L. N. Alem N° 378 de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, con no menos de TRES (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales (artículo vigésimo cuarto del estatuto social y artículo 238 de la Ley 19.550). La documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, conforme al artículo décimo quinto del estatuto social y al artículo 67 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

LUCIANO FRANCISCO VERA — D.N.I. N° 23.645.228 — Presidente del Directorio GRUPO APC S.A.

ID:65849 - F.C. 04-00077478 1 v./26/10/2026

LA PAZ**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA****Convocatoria**

Santa Elena, 19 octubre de 2026.-

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 18 de noviembre del año 2026, a las 18 hs, en el salón de la Asociación de BB. VV, sito en calle Fdo. Quiroga N° 1219 de la ciudad de Santa Elena y para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Aprobación de Memorias y balance de 1/10/2024 al 30/09/2025
- 3) Aprobación de las acciones realizada por la Comisión Directiva y adquisiciones realizadas.
- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 5) Clausura.

G. Javier Schnitman, Pte. Asoc. BB. VV de Santa Elena.

ID:65501 - F.C. 04-00077399 3 v./27/10/2026

SAN SALVADOR**ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER (ALCEC)****Convocatoria**

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todos los Asociados de la Asociación de Lucha Contra el Cancer (ALCEC), para el día 26 de octubre de 2026, a las 16:00 Hs en la sede de la Institución ubicada en Avenida Entre Ríos N°105 de la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio al 31/05/2025 y al 31/05/2026.
- 3- Informe sobre los motivos y extensión plazos convocatoria.
- 4- Designación de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Si no hubiere quórum a la hora establecida, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes. Art. 23 Estatutos Sociales.

Firma: Elida Ester Cettour (Secretaria) / Gisela Suarez (Presidente)

ID:64516 - F.C. 04-00077222 5 v./26/10/2026

URUGUAY**CENTRO SOCIAL ISRAELITTA ARGENTINO DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 57 y 58 de nuestros estatutos, convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 DE NOVIEMBRE DEL 2026 a las 20:00 hs, en Ameghino 132 de esta ciudad. Orden del día:

- 1) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA REDACTAR Y FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ECONOMICO **N° 97 CERRADO AL 30/06/2024 **N° 98 CERRADO AL 30/06/2025
 - 3) RENOVACION PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA.
- SE RENUEVAN SE ACUERDO AL ARTI 23
- PRESIDENTE
- SECRETARIO GENERAL.
- PRO TESORERO.
- VOCAL TITULAR PRIMERO

VOCAL TITULAR SEGUNDO
VOCAL TITULAR CUARTO
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO.

ID:65178 - F.C. 04-00077334 3 v./27/10/2026

VICTORIA

**ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PRODUCCIÓN
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Solidaridad, Unión y Producción, cita a los señores socios de la dicha asociación a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 17/11/2026 a las 19:30 Hs. en el domicilio fiscal de la asociación, 1ro de Mayo 504 entre Passo y Berutti o media hora más tarde con los presentes para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Lectura de Comisión Directiva fijando la presenta Asamblea y los puntos a tratar.
- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
- 3) Aprobación informe de revisores de cuenta memoria y balance comprendidos entre el 1 de octubre de 2025 y 30 de septiembre de 2026.

ID:65905 - F.C. 04-00077514 1 v./26/10/2026

VILLAGUAY

**CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY
Convocatoria**

CUIT: 30-60956097-1

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2026 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la AGO anterior.
- 2º) Razón por la cual se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio N° 95 cerrado el 31 de mayo de 2026.
- 4º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por dos años de: Vice Presidente: Almirón Juan; Pro Secretario: Allerotti Luis; Pro Tesorero: Uhrich José; 2º Vocal Titular: Urioste Hernán; 4º Vocal Titular: Marchisio Romina; 6º Vocal Titular: Monzón Cielo; 2º Vocal Suplente: Guelbenzú Matías.
- 6º) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva por renuncia de: Presidente: Lugin Alina Secretaria: Barzán Silvia Vocal titular 3º: Ojeda Guadalupe.
- 7º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de Estatuto)

Barzán Silvia, secretaria, Lugin Alina, presidente.

ID:65809 - F.C. 04-00077489 3 v./28/10/2026

RESOLUCIONES**PARANA****COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 92/2026

Paraná, 07 de Octubre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N. ° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, CAMAÑO JUAN FRANCISCO MARIA, DNI N° 27217472 con domicilio real en calle, URQUIZA N° 775 de la ciudad de Concordia, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Universidad Empresarial Siglo XXI Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matrícula profesional, al Sr/Sra CAMAÑO JUAN FRANCISCO MARIA, otorgándole la Matrícula N° 1889;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matrícula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra CAMAÑO JUAN FRANCISCO MARIA, otorgándole el N° 1889.

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos.: Juan Adolfo Ramón Lanzi Secretario – CCPIER

German Aníbal Solari Presidente – CCPIER.

ID:65530 - F.C. 04-00077409 1 v./26/10/2026

- - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 93/2026

Paraná, 13 de Octubre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N. ° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, SCHONFELD AYELEN EMILCE, DNI N° 22305367 con domicilio real en calle, 25 DE MAYO N° 630 de la ciudad de Libertador San Martín, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Universidad Empresarial Siglo XXI

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matrícula profesional, al Sr/Sra SCHONFELD AYELEN EMILCE, otorgándole la Matrícula N° 1890;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matrícula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra SCHONFELD AYELEN EMILCE, otorgándole el N° 1890.

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos.: Juan Adolfo Ramón Lanzi Secretario – CCPIER

German Aníbal Solari Presidente – CCPIER.

ID:65526 - F.C. 04-00077415 1 v./26/10/2026

- - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 76/2026

Paraná, 24 de Septiembre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N.º 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, TAGLIAPIETRA SOFIA AZUL , DNI N° 43826951 con domicilio real en calle, ALBERDI N° 3245 de la ciudad de Chajarí, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Publico, Corredor (Inmobiliario y Mobiliario), Administrador de Consorcio y Tasador, en la Universidad Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matrícula profesional, al Sr/Sra TAGLIAPIETRA SOFIA AZUL, otorgándole la Matrícula N° 1876;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra TAGLIAPIETRA SOFIA AZUL , otorgándole el N° 1876.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER

German Aníbal Solari Presidente CCPIER.

ID:65547 - F.C. 04-00077428 1 v./26/10/2026

- - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 89/2026

Paraná, 05 de Octubre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N.º 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, CHARTRON LILIANA GRISEL, DNI N° 24487524 con domicilio real en calle, HIPOLITO YRIGOYEN N° 55 de la ciudad de Bovril, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la petitionerante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Público y Corredor de Comercio, en la Universidad Universidad Nacional del Litoral

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matrícula profesional, al Sr/Sra CHARTRON LILIANA GRISEL, otorgándole la Matrícula N° 1886;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra CHARTRON LILIANA GRISEL, otorgándole el N° 1886.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER

German Aníbal Solari Presidente CCPIER.

ID:65542 - F.C. 04-00077430 1 v./26/10/2026

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 75/2026

Paraná, 24 de Septiembre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N.º 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, PALLEIRO ROCIO CRISTINA, DNI N° 37562347 con domicilio real en calle, DEPARTAMENTO FEDERAL N° 1246 de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero Público y Corredor de Comercio, en la Universidad Universidad Nacional del Litoral

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matrícula profesional, al Sr/Sra PALLEIRO ROCIO CRISTINA, otorgándole la Matrícula N° 1875;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el Alta en la Matrícula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra PALLEIRO ROCIO CRISTINA, otorgándole el N° 1875.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER

German Aníbal Solari Presidente CCPIER.

ID:65528 - F.C. 04-00077431 1 v./26/10/2026

- - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 78/2026

Paraná, 24 de Septiembre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N.º 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, MUNGUIA FERNANDO AUGUSTO JAVIER, DNI N° 35440237 con domicilio real en calle, SAN JUAN 782 4 "B" de la ciudad de Paraná, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Universidad Empresarial Siglo XXI

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra MUNGUIA FERNANDO AUGUSTO JAVIER, otorgándole la Matrícula N° 1878;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra MUNGUIA FERNANDO AUGUSTO JAVIER, otorgándole el N° 1878.

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER

German Aníbal Solari Presidente CCPIER.

ID:65557 - F.C. 04-00077452 1 v./26/10/2026

- - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 87/2026

Paraná, 05 de Octubre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N.° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, CHARREUN MARIANO SERGIO ANIBAL, DNI N° 30043988 con domicilio real en calle, PTE. ILLIA N° 64 de la ciudad de Colón, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la peticionante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Universidad Empresarial Siglo XXI

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra CHARREUN MARIANO SERGIO ANIBAL, otorgándole la Matrícula N° 1884;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra CHARREUN MARIANO SERGIO ANIBAL, otorgándole el N° 1884.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER

German Aníbal Solari Presidente CCPIER.

ID:65555 - F.C. 04-00077453 1 v./26/10/2026

- - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 77/2026

Paraná, 24 de Septiembre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N.º 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, SCLAFANI JUAN MARTIN, DNI N° 37975701 con domicilio real en calle, BOLIVIA N° 1677 de la ciudad de Chajarí, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la petitionerante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Corredor Inmobiliario y Martillero Público, en la Universidad Católica de Salta

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matrícula profesional, al Sr/Sra SCLAFANI JUAN MARTIN, otorgándole la Matrícula N° 1877;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el Alta en la Matrícula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra SCLAFANI JUAN MARTIN, otorgándole el N° 1877.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER

German Aníbal Solari Presidente CCPIER.

ID:65553 - F.C. 04-00077454 1 v./26/10/2026

- - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 90/2026

Paraná, 05 de Octubre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N.º 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, HUCK ANGEL JOAQUIN, DNI N° 29766850 con domicilio real en calle, CASEROS N° 420 de la ciudad de Gualaguaychú, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la petitionerante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Martillero, Corredor Publico, y Corredor Inmobiliario, en la Universidad Universidad Empresarial Siglo XXI

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra HUCK ANGEL JOAQUIN, otorgándole la Matrícula N° 1887;

Por ello;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra HUCK ANGEL JOAQUIN, otorgándole el N° 1887.

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER

German Aníbal Solari Presidente CCPIER.

ID:65536 - F.C. 04-00077458 1 v./26/10/2026

- - - - -

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DE ALTA DE MATRICULA N° 91/2026

Paraná, 05 de Octubre de 2026

Visto:

La ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N.º 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 24.09.2026 y

Considerando:

Que, la citada norma ha establecido pautas y exigencias legales de orden público para el desempeño de la profesión de Corredor Inmobiliario en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el/la Señor/ra, MANFRONI MARIA SOLEDAD, DNI N° 26264290 con domicilio real en calle, ACCESO RAUL ALFONSIN N° 18 de la ciudad de Gobernador Mansilla, ha solicitado el otorgamiento de su matrícula profesional para ejercer la profesión de Corredor Público Inmobiliario;

Que el/la petitionerante acompaña el Título Profesional Universitario, acreditando haber egresado en la carrera de Tasador, Martillero y Corredor, en la Universidad Universidad de Morón

Que además, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 9739 y su modificatoria ley 11084 y las normas reglamentarias vigentes de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios;

Que en consecuencia, corresponde dar de alta en la matricula profesional, al Sr/Sra MANFRONI MARIA SOLEDAD, otorgándole la Matrícula N° 1888;

Por ello;

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el Alta en la Matricula Profesional de Corredor Público Inmobiliario al Sr/Sra MANFRONI MARIA SOLEDAD, otorgándole el N° 1888.

ARTICULO 2º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi Secretario CCPIER

German Aníbal Solari Presidente CCPIER.

ID:65533 - F.C. 04-00077460 1 v./26/10/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

ER IMPRENTA
Y BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100



Descarga Digital QR